



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO

11.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 15

24 de mayo de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y
de la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián⁽²⁾

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César⁽¹⁾
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura⁽¹⁾
RIOSECO, Teresa⁽¹⁾

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto⁽¹⁾
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José⁽²⁾

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1787
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	1787
2.1 - Comunicaciones oficiales	1787
2.2 - Despachos de Comisión	1787
2.3 - Comunicaciones particulares	1788
2.4 - Proyectos presentados	1788
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 00:52)	1790
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	1790
3.1.1 - Expte. D-219/17 - Proyecto 10.635 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1790
3.1.2 - Expte. D-357/17 - Proyecto 10.775 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1790
3.1.3 - Expte. D-360/17 - Proyecto 10.778 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1791
3.1.4 - Expte. D-365/17 - Proyecto 10.783 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1791
3.2 - Otros Asuntos	1791
3.2.1 - Reflexiones por la Declaración 2121	1791
4 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2766 (Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios —CIPPA—) (Expte. E-017/17 - Proyecto 10.444) Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.444. Se sanciona como Ley 3072.	1792

- 5 - ADHESIÓN A LA LEY 27.231**
(Desarrollo sustentable del sector acuícola. Objetivos)
(Expte. E-014/17 - Proyecto 10.441)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.441. Se sanciona como Ley 3073. 1792
- 6 - ADHESIÓN A LA LEY 27.328**
(Contratos de participación público-privada)
(Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba. 1796
- 7 - DESIGNACIÓN DE JUEZ PENAL INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEUQUÉN**
(Dr. Gustavo Jorge Ravizzoli)
(Expte. O-063/17)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. 1799
- 7.1 - Permiso para abstenerse de votar
(Art. 201 - RI)
Se aprueba. 1799
- Se presta acuerdo legislativo.
- 8 - REPUDIO A LA REPRESIÓN EJERCIDA POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
(Expte. D-230/17 - Proyecto 10.646)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría. 1801
- 8.1 - Permisos para abstenerse de votar
(Art. 201 - RI)
Se aprueban. 1809
- 8.2 - Solicitud para ausentarse de la Sesión
(Art. 186 - RI) 1810
- Se sanciona como Declaración 2122.
- 9 - OLIMPIADAS DE TURISMO 2017**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-193/17 - Proyecto 10.611)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 2123. 1811
- 10 - SOLICITUD AL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA PARA LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO A PERSONAS ADULTAS Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
(Expte. D-316/17 - Proyecto 10.736 y agregado Expte. D-589/16 - Proyecto 9955)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2124. 1812

- 11 - SOLICITUD DE INFORMES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EN RELACIÓN A ANIMALES SUELTOS EN RUTAS NACIONALES**
(Expte. D-197/17 - Proyecto 10.614)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 66. 1813
- 12 - SOLICITUD DE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD POR OBRA EN LA RUTA NACIONAL 22, TRAMO PLOTTIER-ARROYITO**
(Expte. D-191/17 - Proyecto 10.609)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 67. 1814
- 13 - 4.ª EDICIÓN DE LA EXPOUNIVERSIDAD 2017**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-340/17 - Proyecto 10.758) 1815
- 13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1815
- 13.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2125. 1816
- 14 - DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRES PARTIDOS DE FÚTBOL DE LA FASE FINAL DE LA COPA TOTAL ARGENTINA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-346/17 - Proyecto 10.764) 1816
- 14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1816
- 14.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2126. 1817
- 15 - FORO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO GASTRONÓMICO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-352/17 - Proyecto 10.770) 1817
- 15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1818
- 16 - 207.º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-350/17 - Proyecto 10.768) 1818
- 16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1818

- 16.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2127. 1819
- Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2128, correspondiente al punto 15 de este Sumario.
- 17 - 1.º TORNEO ABIERTO DE AJEDREZ IRT SUB 2200**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-366/17 - Proyecto 10.784) 1820
- 17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1820
- 17.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2129. 1820
- 18 - SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
(Demarcación y cartelería entre Parque Industrial y el paraje China Muerta)
(Expte. D-301/17 - Proyecto 10.720)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 957. 1821
- 19 - SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL UNIENDO RAÍCES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-200/17 - Proyecto 10.617)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2130. 1822
- 20 - ACTIVIDAD LITERARIA Y CULTURAL DEL ESCRITOR JEREMÍAS VERGARA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-250/17 - Proyecto 10.666)
Consideración en general y particular de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2131. 1822
- 21 - DÍA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTÁRTICO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-219/17 - Proyecto 10.635)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2132. 1823
- 22 - 5.º ENCUENTRO DE LA RED DE PROFESIONALES DE LA SALUD POR EL DERECHO A DECIDIR DE ARGENTINA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-357/17 - Proyecto 10.775) 1824

22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	1824
22.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2133.	1825
23 - PRESENTACIÓN DEL LIBRO COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-360/17 - Proyecto 10.778)	1825
23.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	1825
23.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2134.	1826
24 - 25.º ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN (AFUVEN) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-365/17 - Proyecto 10.783)	1826
24.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	1827
24.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2135.	1827

ANEXO

Despachos de Comisión

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| - Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458 | - Expte. D-352/17 - Proyecto 10.770 |
| - Expte. O-063/17 | - Expte. D-350/17 - Proyecto 10.768 |
| - Expte. D-230/17 - Proyecto 10.646 | - Expte. D-366/17 - Proyecto 10.784 |
| - Expte. D-193/17 - Proyecto 10.611 | - Expte. D-301/17 - Proyecto 10.720 |
| - Expte. D-316/17 - Proyecto 10.736 | - Expte. D-200/17 - Proyecto 10.617 |
| y agregado | - Expte. D-250/17 - Proyecto 10.666 |
| Expte. D-589/16 - Proyecto 9955 | - Expte. D-219/17 - Proyecto 10.635 |
| - Expte. D-197/17 - Proyecto 10.614 | - Expte. D-357/17 - Proyecto 10.775 |
| - Expte. D-191/17 - Proyecto 10.609 | - Expte. D-360/17 - Proyecto 10.778 |
| - Expte. D-340/17 - Proyecto 10.758 | - Expte. D-365/17 - Proyecto 10.783 |
| - Expte. D-346/17 - Proyecto 10.764 | |

Proyectos presentados

- 10.772, de Ley
- 10.773, de Resolución
- 10.774, de Resolución
- 10.775, de Declaración
- 10.777, de Declaración
- 10.778, de Declaración
- 10.779, de Resolución
- 10.780, de Resolución
- 10.781, de Comunicación
- 10.782, de Declaración
- 10.783, de Declaración
- 10.785, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Ley 3072 | - Declaración 2128 |
| - Ley 3073 | - Declaración 2129 |
| - Declaración 2122 | - Resolución 957 |
| - Declaración 2123 | - Declaración 2130 |
| - Declaración 2124 | - Declaración 2131 |
| - Comunicación 66 | - Declaración 2132 |
| - Comunicación 67 | - Declaración 2133 |
| - Declaración 2125 | - Declaración 2134 |
| - Declaración 2126 | - Declaración 2135 |
| - Declaración 2127 | |

Registro de Votación Electrónica^(*)

- Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458

^(*) **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00:44 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas noches, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la Reunión 15 del 24 de mayo de 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes, a los efectos de establecer el quórum legal.

Les recuerdo, por favor, si son tan amables, silenciar los teléfonos celulares para dar inicio a la Sesión y tomar lista por Secretaría. *[Así se hace]*.

Con la presencia de treinta señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Era para dejar constancia de mi presencia, que no alcancé a dar el presente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. *[A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expte. O-095/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-096/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

2.2

Despachos de Comisión

- Expte. D-277/17 - Proyecto 10.693. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-288/17 - Proyecto 10.704. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-219/17 - Proyecto 10.635.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Es para solicitar reserva.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-280/17 - Proyecto 10.696. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-359/17 - Proyecto 10.776 y agregado Expte. D-160/17 - Proyecto 10.579. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-261/17 - Proyecto 10.677. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-251/17 - Proyecto 10.667 y agregado Expte. D-223/17 - Proyecto 10.639. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-278/17 - Proyecto 10.694. Al próximo Orden del Día.

2.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-037/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. P-038/17.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2.4

Proyectos presentados

- 10.772, de Ley, Expte. D-354/17.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.773, de Resolución, Expte. D-355/17.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.774, de Resolución, Expte. D-356/17.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 10.775, de Declaración, Expte. D-357/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, vamos a hacer reserva en Presidencia de este proyecto para proponer tablas por la fecha.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.777, de Declaración, Expte. D-358/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.778, de Declaración, Expte. D-360/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias.

Es para pedir la reserva en Presidencia por la proximidad de la fecha.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.779, de Resolución, Expte. D-361/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.780, de Resolución, Expte. D-362/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 10.781, de Comunicación, Expte. D-363/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.782, de Declaración, Expte. D-364/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.783, de Declaración, Expte. D-365/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Presidente, es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.785, de Ley, Expte. D-367/17.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 00:52)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. D-219/17 - Proyecto 10.635

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.635, Expediente D-219/17, por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo las actividades destinadas a conmemorar el Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico argentino, a celebrarse el 10 de junio del año 2017.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Presidente, estamos pidiendo reserva en Presidencia. En primer lugar, esto tiene Despacho de la Comisión “K” y por una cuestión de fecha. Esto se celebra, en realidad, se conmemora el 10 de junio, y los tiempos no nos dan. Por eso, habíamos pedido reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

3.1.2

Expte. D-357/17 - Proyecto 10.775

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.775, Expediente D-357/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 5.¹⁰ Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina, a realizarse el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Este proyecto, que tiene la firma de varios diputados y diputadas, en realidad, es una solicitud de profesionales que integran la Red, son más de trescientos profesionales que atienden en el Sistema Público de Salud, hacen este Encuentro cotidianamente. Y, por la proximidad de este Encuentro —es la semana que viene—, solicitamos que se pueda tratar sobre tablas en el día de hoy.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

3.1.3

Expte. D-360/17 - Proyecto 10.778

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.778, Expediente D-360/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, de Patricia Fernández de Andreani, a realizarse el 31 de mayo del año 2017 en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, atento a la proximidad de la fecha del evento.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

3.1.4

Expte. D-365/17 - Proyecto 10.783

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.783, Expediente D-365/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén (AFUVEN), a conmemorarse el 23 de mayo del año 2017.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Integra el Orden del Día.

3.2

Otros Asuntos

3.2.1

Reflexiones por la Declaración 2121

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Señor presidente, es para referirme a lo recientemente aprobado, en la Sesión del día de ayer, la Declaración 2121, en relación a la modificación del artículo 3 que se hizo sobre el Despacho original.

Dejar de manifiesto que el origen de toda la discusión fue la supuesta protección de los yacimientos hidrocarburíferos de la Provincia del Neuquén. Y que con este cambio que se realizó en el artículo 3, justamente, no se hace ningún tipo de mención a los yacimientos hidrocarburíferos ya que el artículo 236 del Código Civil, inciso b e inciso c, no refieren a dichos yacimientos.

Dejar sentado eso.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias.
Pasamos al primer punto del Orden del Día.

4

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2766

(Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios —CIPPA—)
(Expte. E-017/17 - Proyecto 10.444)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 2766, de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por favor, pueden silenciar el teléfono celular que está sonando permanentemente.

Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN).— Gracias, señor presidente...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perdón, perdón, perdón, diputado Monteiro, discúlpeme.

No, el tratamiento en particular, primero; en primer lugar, vamos a tratar el considerado en la Sesión anterior que fue miembro informante la diputada Sifuentes.

Si no tiene más que informar, diputada, porque a lo mejor la... está bien así.

Entonces, vamos a poner a consideración el artículo 1º para su tratamiento en particular.
A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3072.
Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

5

ADHESIÓN A LA LEY 27.231

(Desarrollo sustentable del sector acuícola. Objetivos)
(Expte. E-014/17 - Proyecto 10.441)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.231, de Desarrollo sustentable del sector acuícola.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Ahora sí, diputado Monteiro, discúlpeme.

Sr. MONTEIRO (NCN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, vamos a exponer, si bien ya lo aprobamos en general el proyecto, voy a actuar como miembro informante.

Es un proyecto que envió el Ejecutivo provincial a la Legislatura, pasó por tres Comisiones, por la tres salió por unanimidad. Quería agradecerles a mis pares haberme dado la oportunidad de ser miembro informante de este proyecto.

En la Comisión de Producción acudió el director provincial de Acuicultura, que es el médico veterinario José Luis Menna, que dio las explicaciones al proyecto; es un médico veterinario de una trayectoria muy importante en este rubro, lleva más de cuarenta años dedicado exclusivamente a la actividad acuícola. No sólo participó en la elaboración, en la modificación de este proyecto, sino también allá por el año 1993, cuando fue sancionada la Ley que acabamos de aprobar en general.

La Ley que acabamos de aprobar en general consta de la adhesión a la Ley nacional 27.231, que hace al desarrollo sustentable de la actividad acuícola, como así también modificaciones en la Ley provincial 1996.

Me voy a permitir leer algunas breves reseñas históricas de lo que fue, de lo que es, en realidad, nuestra Provincia en esta actividad acuícola.

La Piscicultura en la Provincia del Neuquén comenzó conjuntamente con la Provincia de Río Negro cuando ambas eran territorio nacional. Por aquel entonces, el Gobierno nacional establece un programa de introducción de salmónidos, con el propósito de favorecer la pesca deportiva. No sólo en todo el país, sino exclusivamente en lo que fue, en lo que es la Patagonia. Este programa fue un éxito. De las diez especies introducidas en la Patagonia rápidamente cuatro fueron las que prosperaron en la Provincia del Neuquén, las que se adaptaron mayormente, que adquirieron este valor deportivo. Estamos hablando de la trucha arcoiris, la trucha marrón, el salmón encerrado y la trucha de arroyo.

Ya por la década del 70 comienza esta nueva actividad productiva en la Provincia del Neuquén. Fueron dos grandes inversiones privadas las que se desarrollaron primeramente. Uno de los emprendimientos era Trucha de los Andes, que se originó sobre el río Chimehuín, en cercanías a Junín de los Andes, y otro fue la salmonicultura del río Traful, sobre el río del mismo nombre.

En el año 1978 el Gobierno de la Provincia diagramó el Plan para el Desarrollo de la Piscicultura en el Norte Neuquino, comenzando por la localidad de Huinganco. Ya por los años 80 se desarrollan los primeros emprendimientos privados sumados a los estatales que se venían desarrollando en toda la Provincia. Estos emprendimientos fueron en Aluminé, en Neuquén capital y en otros parajes del norte neuquino.

En el año 1983, con apoyo técnico oficial y gracias a las ideas observadas en un viaje que se realizó a Japón, el Estado provincial con diferentes privados comenzó lo que fue el primer criadero que utilizó jaulas flotantes en el país. Esto es un dato para que tengamos en cuenta. Las primeras jaulas que hoy podemos ver en los espejos de agua, en el país, fueron acá, en la Provincia del Neuquén; fue sobre el lago Lolog, donde tenían la planta de incubación, y sobre el río Chimehuín, donde se criaban los alevinos para su posterior paso a las plantas de incubación.

El despegue de esta actividad se produce en los años 1990, cuando comienza la relación con el JICA, que es la agencia de cooperación japonesa que motivó el desarrollo de la actividad y se creó el CEAN, lo que se conoce como Centro de Ecología Aplicada del Neuquén, que hoy sigue vigente y por la impronta que le da el Gobierno y la impronta que le están dando los privados, es un instituto que va a continuar a lo largo del tiempo.

Esta actividad ha traído una gran expectativa, tanto para el privado como para el público, pero había una necesidad, de alguna manera, de regular esta actividad.

Es allá que en año 1993 queda sancionada la Ley provincial 1996 sobre la Acuicultura. Es la primera Ley que se sanciona en el país. No sólo fuimos pioneros en el desarrollo de la actividad, sino también en construir de darle este marco legal a lo que fue la Acuicultura.

Y hay datos que tenemos que saber de la realidad. En la actualidad, nuestro país produce alrededor de tres mil novecientas toneladas al año, de las cuales mil quinientas corresponden al cultivo intensivo de la trucha arcoiris. De estos mil quinientos, en el territorio de la Provincia del Neuquén, mil doscientos es lo que nosotros producimos. Dato para tener en cuenta; este mil doscientos representa el 80% de la producción de trucha arcoiris del país; y el treinta, más del 30% de lo que hace a la producción total del país.

A pesar de este crecimiento importante, pujante que se viene dando en nuestra Provincia, tenemos que saber que Argentina en el mundo representa solo el 0,004% de la producción mundial. Acá se puede visualizar que el gran potencial que existe en los mercados nacionales e internacionales, pero dependemos también del esfuerzo que realice el Estado nacional; sabemos que la última palabra, las últimas negociaciones, por más que los privados y el Estado hagan el esfuerzo de crecer en esta actividad, si no logramos que el Estado nacional vislumbre esta actividad va a ser difícil que, de alguna u otra manera, podamos insertarnos en el mundo.

Y hay estudios que marcan que las cuencas de nuestra Provincia tienen un potencial enorme. Por ejemplo, el lago Alicurá tiene un potencial de producción de ocho mil seiscientas toneladas/año, y Piedra del Águila tiene un potencial de diecinueve mil toneladas/año. Sumado a esto, se está construyendo en la localidad de Piedra del Águila lo que es el frigorífico para la faena de salmónidos. Hoy, nuestros productores están llevando sus productos a Bariloche, los faenan en Bariloche, los venden en Bariloche. No los pueden traer hacia Neuquén, no por una cuestión sanitaria, sino porque encarece el costo, el flete.

Este proyecto propone, en una primera instancia, como bien dijimos, la adhesión a la Ley nacional y va a traer entre varios beneficios, no me voy a poner a leer todos los artículos de la Ley nacional, sí tengo algunos para resaltar que son, a nuestro entender, los más importantes y los más beneficiosos que estarían para nuestra Provincia. En el artículo 28 de la Ley nacional, se crea la promoción y el desarrollo para la acuicultura. Es un Fondo Nacional para el Desarrollo de Actividades Acuícolas. Estos fondos son reembolsables y estarán destinados a fortalecer tanto el ciclo productivo como la industrialización.

Dentro de los artículos a resaltar —29, 30 y 31— se podrán beneficiar con el FONAC los pequeños productores, es decir, productores hasta cincuenta toneladas/año; los medianos productores, hasta quinientas toneladas/año, y los grandes productores que llegan a mil toneladas/año. Los fondos pueden utilizarse para la adquisición de materiales de infraestructura, insumos varios o maquinarias. Los proyectos acuícolas pueden estar en producción o iniciando su actividad.

Se exige, además, que las inversiones realizadas con los fondos otorgados por esta Ley estén exentas de gravámenes provinciales, fundamentalmente, de Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos y otras imposiciones o tasas contractuales. Acá cabe una aclaración importante, que la Provincia del Neuquén ya hace varios años tiene la exención de Ingresos Brutos para la producción de la actividad primaria acuícola. Es decir, seguimos siendo avanzados y dando el puntapié inicial para que logremos que esta actividad se siga perpetuando en el tiempo.

Y en el artículo 43 de la Ley nacional se detallan los porcentajes destinados al uso de los créditos. El 100% se podrá utilizar para infraestructura, hasta un 50% de alimento balanceado, siempre y cuando sea de industria nacional, y hasta un 20% en la adquisición de animales reproductores, alevinos y juveniles. Y, como también dije, plantea modificaciones en la Ley provincial, la cual regula los trámites de otorgamiento de las concesiones públicas o las habilitaciones de las tierras privadas para la radicación de piscicultura. Genera la obligatoriedad para el Estado de una fiscalización y control periódico de las actividades en cuanto a infraestructura, tecnologías productivas, implementación, manejo de la sanidad y alimentación. No es que hoy no se hagan, se están haciendo, se recorre los establecimientos, pero no existía la obligatoriedad de la Ley para el Estado que realiza el control. Acá queda plasmado, en la Ley, que deberá realizarlo. Se crea un régimen de infracciones y penalidades. También, el productor va a tener la responsabilidad del monitoreo periódico y permanente de los parámetros ambientales que hoy no lo tenía. Recae, también la obligatoriedad en el productor. Crea una cuenta especial en donde ingresarán los fondos genuinamente originados por la actividad, sumado a las partidas presupuestarias que destina el Estado provincial para la actividad y cualquier otro fondo que sea vinculado con la actividad.

Con esta nueva Ley, la Provincia del Neuquén apunta a convertir el sector acuícola en uno de los principales centros de cultivo y comercialización en América Latina, ofreciendo productos de la más alta calidad, con un fuerte compromiso de la producción limpia, que es una de las cualidades o requisitos o exigencias que tienen los mercados internacionales para la compra de estos productos. Logra la conservación del ambiente en todos los niveles de la estructura productiva, contemplando no sólo al sector público, sino también a los emprendedores privados y consumidores.

No quedan dudas de que se favorece al desarrollo productivo, al ambiente y que se promueve la obtención del máximo valor agregado, y esto va en relación con lo que hablamos anteriormente de la creación, de la puesta en marcha de la obra que ya está por finalizar del matadero en la localidad de... Perdón...

VARIOS DIPUTADOS.— Piedra del Águila.

Sr. MONTEIRO (NCN).— ... de Piedra del Águila, en donde el productor podrá faenar, congelar y vender su producto, ya sea adentro de la Provincia o fuera de la Provincia, y generando, de esta manera, el mayor empleo de mano de obra en la Provincia. Y esto va por la cantidad de productores que nosotros tenemos diseminados a lo largo de toda la Provincia, que la mayoría son entre pequeños y medianos productores, lo que genera también una distribución equitativa de los recursos del Estado, en pos y en beneficio del sector.

Estamos logrando consolidar esta actividad productiva que, históricamente, está ligada a nuestra Provincia con un gran potencial para diversificar la matriz productiva y sumando, así, una industria no relacionada a los recursos renovables.

Y como toda actividad, siempre hay proyectos que prosperan y otros proyectos que quedan truncados, ya sea por cuestiones económicas, fallas humanas o demás, tanto públicos como privados, pero la visión y el esfuerzo constante es lo que primó en esta actividad para que hoy estemos dando otro puntapié inicial en modificar la Ley que ahora vamos a votar en particular. Ya de más está decir que acompañen, agradezco por el acompañamiento y no me cabe ninguna duda de que en poco tiempo estaremos produciendo, como es el caso de las cerezas de nuestra Provincia, teniendo mayor participación a nivel mundial de la actividad acuícola.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura al Proyecto de Ley, ya que en la aprobación en general no se leyó, salvo que algún diputado proponga algo diferente.

Por Secretaría, se inicia la lectura.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Es para dejar constancia que, en mi caso y en el caso del diputado Godoy, nuestro voto es negativo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Presidente, es para proponer que no se lea y se pase a votar directamente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados la propuesta del diputado Caparroz.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Se nominará cada uno de los artículos para su aprobación.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3073.

ADHESIÓN A LA LEY 27.328
(Contratos de participación público-privada)
(Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.328, de los contratos de participación público-privada.

- Al leerse el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, dice el: *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias.

Atento a la extensión del texto, voy a proponer que se omita la lectura, se proceda a la explicación por parte del miembro informante y luego se voten los artículos.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta de la diputada Du Plessis.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias.

Bueno, este proyecto plantea la adhesión a la Ley 27.328, que es una Ley que se sancionó el 16 de noviembre pasado. Una Ley que tuvo mucha discusión, mucha actividad generó en el Congreso de la Nación. La trató primero el Senado. Fue a Diputados. Diputados introdujo muchas modificaciones. Volvió al Senado. El Senado finalmente aceptó esas modificaciones y aprobó la Ley con 43 votos a favor.

En el caso de la Ley nacional, se habla de un régimen de participación público-privado. Hemos preferido, en la Provincia, utilizar la expresión asociación público-privado, pero el sentido es exactamente el mismo. Había antecedentes, hubo un intento de establecer un régimen de este estilo a través del Decreto 967 del 2005, del presidente Kirchner. Bueno, en realidad, el planteo de la Ley 27.328 es bastante más ambicioso. Se trata de generar un marco general que permita la confluencia de empresas privadas con intereses públicos para llevar adelante obras, fundamentalmente obras de infraestructura.

Esto se venía haciendo con legislación ya existente, básicamente aplicando las leyes de obras públicas, las leyes de concesión de obras públicas, las leyes, toda la normativa de contrataciones. Pero acá se trata de generar una vía distinta, nueva, crear un sistema que permita la confluencia, entonces, de fuerzas lideradas desde lo público, pero que permitan la participación privada. Se trata de diseñar, entonces, contratos, desde el sector público, donde se invite a participar a actores privados, siempre a través de procesos transparentes, licitaciones públicas o concursos públicos que buscan constituir una sociedad específica que preste algún servicio público o genere alguna infraestructura pública. En general, se utiliza este tipo de modelos para provisión de proyectos de infraestructura y como asociaciones de largo plazo. Normalmente, buena parte del financiamiento lo pone el sector privado, que tiene que llevar a cabo el proyecto y que espera, en un plazo relativamente prolongado, recuperar los fondos invertidos, o bien vía pago de los usuarios o bien vía pagos del Estado. El privado asume también una parte de la gestión del proyecto y esto parece interesante en la medida que permite meter algún poco de lógica de empresa en algunas áreas de interés para el sector público.

Un ejemplo de este tipo de asociación público-privado que se hizo sin tener un marco legal específico es lo que se está intentando hacer con Chihuidos, donde hay un consorcio que construye una empresa y la financia en un plazo de unos cinco años; tiene treinta años para operar, en este caso la represa, y recuperar la inversión a través de la venta de energía y después de treinta años le transfiere la represa sin ningún cargo a la Provincia del Neuquén. Es este tipo de arreglos el que se busca y se cree que, en el caso de nuestra Provincia y en la medida que haya un resurgimiento, como parece que lo está habiendo, de la formación Vaca Muerta, esta vez orientada al gas, hay un requerimiento importante de infraestructura, hay empresas privadas que tienen interés en que esta infraestructura esté disponible y, entonces, pueden aparecer, con inteligencia, diseñando los contratos apropiados, formas de que los propios privados financien parte de esta infraestructura y la recuperen después, en el tiempo.

Bueno, es un formato... si bien se trata de una Ley de adhesión, hubo que adaptar todas las referencias a organismos nacionales a los organismos provinciales y hubo que corregir algunos pequeños aspectos. Por eso, se prefirió hacer una Ley de treinta artículos, como esta que estamos considerando, y no simplemente una adhesión que no desarrolle nada más.

Creemos que es una herramienta, es nada más que eso, una herramienta. El desafío es encontrar la forma de escribir contratos, de plantear los proyectos de manera tal que los privados tengan interés en llevarlos a cabo y que logremos, desde el Estado, entonces, poner ese interés privado al servicio de intereses más grandes, más generales y los intereses de la comunidad.

Así que creemos que, bueno, que en estos momentos donde hay tanto requerimiento de infraestructura y siempre el financiamiento público es escaso, puede ser una herramienta más que permita concretar algunos proyectos de interés para toda la ciudadanía.

Por eso, vamos a pedir al resto de los diputados el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

Tal cual informara el miembro informante, justamente, sobre este proyecto, sobre esta Ley 27.328, fue una Ley controversial que tuvo bastante debate en el Congreso Nacional y desde las bancas del Frente de Izquierda se opusieron, en forma terminante, a esta Ley, a la que se quiere adherir desde la Provincia del Neuquén e, incluso, emitiendo un Despacho en disidencia, digamos, un Despacho —por minoría— del diputado nacional López, diputado por Salta, López, que tuvo la adhesión de todos los compañeros y compañeras diputados nacionales del Frente de Izquierda; por entender que de lo que se trata es de una privatización del sistema de contrataciones del Estado, y se privatiza, se privatiza al sistema de contrataciones, dándoles garantías a las empresas privadas. Y esto es el caldo de cultivo, justamente, de lo que se está discutiendo hoy en Brasil con el *lava jato*, digo, los negociados que terminan haciéndose o los negocios que terminan haciéndose, donde empresas privadas se benefician y utilizan al Estado para expandir sus negocios con plenas garantías.

Dentro del articulado de esta Ley está que se le garantizan ganancias mínimas, o sea, las empresas que inviertan y hacen contrataciones con el Estado tienen garantizada, digamos, la ganancia. Si hay reclamos ambientales, eso queda en nuestro país, pero puede estar monitoreado y puede estar asociado, digamos, estos contratos a empresas internacionales, a empresas extranjeras, pero siempre el daño ambiental queda a costo de nuestro país.

Es bastante extenso, pero, yo, básicamente, quería plantear esto porque se trata del ingreso regio para buenos negocios de capital privado, pero donde el Estado siempre es el que pone la espalda, los recursos y termina pagando los malos o buenos negocios que hagan un puñado de capitalistas.

Por eso, no vamos a acompañar a este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Desde nuestro Bloque y del interbloque del Frente para la Victoria no vamos a acompañar este proyecto.

El otro día, en Comisión, discutíamos un tema parecido, de estas Leyes de modernización, entre comillas, que está presentando el Gobierno nacional y que el Gobierno provincial, desgraciadamente, sigue, que no son otra cosa que nuevas formas de flexibilización laboral y evitar que las empresas paguen los daños y solamente tengan los privilegios que les otorga esta forma de economía.

La verdad que hemos vivido otras experiencias, con otros nombres y con otros signos políticos del neoliberalismo avanzando, sobre todo, quedándose con los grandes negocios del Estado.

Este Gobierno es la muestra más acabada de la patria contratista y estas nuevas formas de extraerle al Estado los recursos y dejar afuera de los negocios a la ciudadanía, esto es una muestra más.

Y esto no es una cuestión de fe, es la experiencia histórica de las últimas décadas. No hay que ir muy lejos en la historia de la Argentina de lo que ha pasado con estas políticas.

Por lo tanto, no es que creamos que esto va a pasar, es lo que pasó y lo que volverá a pasar con estas Leyes.

Así que no vamos a acompañar esta Ley provincial.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto negativo del Bloque de Libres del Sur al presente proyecto, y sólo voy a agregar un punto; ha sido un punto por los cuales nos negamos.

Acá también, quien busque en la Ley madre de esta, la Ley del plano nacional, encontrará que también nos encontramos con una prórroga de la jurisdicción en la resolución de los litigios que pudieran devenir, que pudieran devenir de la implementación de esta legislación.

Nosotros no somos —por una cuestión dogmática— opositores o de no... a nuevas formas o a nuevos mecanismos de gestionamiento del Estado o de incorporación de otros capitales que puedan venir a invertir a nuestro país. Ahora, nos parece que eso se debe dar en un marco de un Estado fuerte, de un Estado que fiscalice, de un Estado que controle y no un Estado que mire para un costado. Así es difícil desarrollar seriamente una Nación.

Así que por esa, entre otras razones, vamos votar de manera negativa.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente. Cortito lo mío.

Ya el diputado Godoy ha dado los fundamentos y voy a utilizar palabras del miembro informante en otro debate que tuvimos: “Se ha dado el ejemplo de Chihuidos, no pasa nada”.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Voy a poner a consideración, mediante la votación electrónica, el presente Proyecto de Ley.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con treinta y dos diputados presentes, 20 votos afirmativos y 12 negativos, se aprueba en general el presente Proyecto de Ley, pasando para la próxima Sesión su tratamiento en particular.

**DESIGNACIÓN DE JUEZ PENAL INTEGRANTE DEL COLEGIO DE
JUECES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEUQUÉN**

(Dr Gustavo Jorge Ravizzoli)

(Expte. O-063/17)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gustavo Jorge Ravizzoli, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez Penal integrante del Colegio de Jueces para la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

7.1

Permiso para abstenerse de votar

(Art. 201 - RI)

Sra. JURE (FITPROV).— Señor presidente, cumpla con la formalidad de la solicitud de abstención para la votación.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Voy a poner a consideración la solicitud de abstención de la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Entonces, vamos a proceder, mediante la votación nominal. Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista, la votación mediante lista. *[Asentimiento].*

Sra. CORROZA (secretaria).— Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Du Plessis.

Sr. DU PLESSIS (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Positivo

Sra. CORROZA (secretaria).— Fuentes. *[No está en el Recinto].*

Gallia. *[Ausente].*

Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Negativo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Jure. [*Abstención*].

Koopmann Irizar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Rols. [*Ausente*].

Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sapag, Alma.

Sra. SAPAG (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sapag, Luis.

Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Positivo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Vidal. [*No está en el Recinto*].

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con 29 votos positivos, 1 negativo y 1 abstención, se presta acuerdo legislativo para designar al doctor Gustavo Jorge Ravizzoli como juez Penal integrante del Colegio de Jueces para la I Circunscripción Judicial.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**REPUDIO A LA REPRESIÓN EJERCIDA POR LAS FUERZAS
DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA**

(Expte. D-230/17 - Proyecto 10.646)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se repudia la represión ejercida por las Fuerzas de Seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, contra los manifestantes opositores.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento. *[Ver su texto en el Anexo].*
- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia, la vicepresidenta 1.ª, diputada Alma Liliana Sapag.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Buenas noches.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas noches.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— La miré así de golpe y no lo vi al presidente y *[risas]*...

Sra. SAPAG (presidenta).— De pronto nos transformamos.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Sí.

Bueno, este proyecto la verdad que tiene, ustedes recuerdan que fue el... el del dilema reglamentario, por si se trataba o no el segundo Despacho que estaba en cuestión, y también fue abordado el tema de fondo.

Así que, más allá de lo... de lo avanzado de la hora, quería dejar solamente un par de conceptos que tienen que ver con lo que manifesté en esa... en esa Sesión donde no me oponía a que sea tratado en Comisión porque suponía que lamentablemente lo único que iba a modificar tratarlo diez o veinte días después, iba a ser el número de víctimas y, lamentablemente, y muy a pesar —y lo digo con mucho dolor— tenía razón, porque cuando planteé este proyecto, eran tres las víctimas fatales, quinientas personas lesionadas y un centenar de detenidos. Hoy estamos hablando de sesenta y dos muertes, más de mil lesionados y centenares y centenares de detenidos. Lo que manifestábamos o, por lo menos, la voluntad de este diputado era manifestar, más allá de ahondar en cuestiones políticas, era manifestar y repudiar los hechos de violencia, y a medida que fueron sucediendo, suscitándose los hechos de violencia, es inevitable involucrarse en la... en la cuestión política, y más aún, sabiendo que se agrava día a día esta situación. Y resaltar que hay cuatro puntos principales por los cuales hoy no se ponen de acuerdo las partes, que son la libertad a los presos políticos; la creación de un cordón humanitario; la devolución de las competencias a la Asamblea Nacional y elecciones libres ni más ni menos.

Hoy, la situación de Venezuela es grave, es delicada, y en lo que respecta a mi opinión por lo que veo y leo, el presidente Maduro insiste —en una maniobra muy espuria— en instalar la Asamblea Constituyente para... para evitar estas cuestiones que tienen que ver, ni más ni menos, con la democracia. Estas asambleas hacen poder tomar todo el poder sin la participación ciudadana. Pero también hay que destacar que en estas maniobras, inclusive, sectores del chavismo están en contra. Esto también hace... hace o nos pone en conocimiento de que esta situación de confrontación permanente o de disfrazar estas manifestaciones con... con violencia, también ha provocado que vaya perdiendo poco a poco el apoyo de distintos organismos, de distintas instituciones como la Iglesia, como la cultura. La verdad que uno ve los hechos de violencia y que

no... y que no paran y... y realmente es penoso, es lamentable; y me remito al día donde yo propuse o proponíamos esta manifestación de repudio a la violencia. Es repudiar estos hechos de violencia, más allá de que inevitablemente tenemos que ahondarnos en estas cuestiones políticas que son las que motivan estos conflictos.

Así que pido a mis pares que acompañen este proyecto.

Nada más, señora presidenta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Sánchez.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Buenas noches, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Buenas noches.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a la Comisión de Derechos Humanos y al diputado preopinante por permitirme también ser miembro informante de este Despacho, y celebrar que hayamos coincidido, si bien no hubo una unificación de los dos proyectos que presentamos casi simultáneamente desde nuestro Bloque y el Bloque del diputado Sánchez, coincidir sí en repudiar la violencia, la violencia política, coincidir en apoyar al pueblo venezolano en su lucha por el retorno a la democracia y en el respeto irrestricto a los Derechos Humanos. Me parece que esas tres coincidencias son muy valorables y también insto a mis pares a apoyar esta Declaración en este sentido.

A mí me gustaría, sí, hacer un... un detalle de lo que ha sucedido desde fines del mes de marzo en... en Venezuela y que tiene que ver con... con una situación que se da en... en este país, que es el no cumplimiento de los plazos constitucionales vigentes para el llamado a elecciones para gobernadores. En Venezuela debía llamarse a elección para gobernadores a fines del año pasado. Esto no se hizo y hoy todos los gobernadores tienen sus mandatos vencidos. Imaginémosnos qué pasaría o qué sucedería aquí en la Argentina si tal cosa pasara. El gobierno de Nicolás Maduro tenía o tiene a su favor veinte de las veinticuatro gobernaciones provinciales. Ante la derrota anunciada de estas elecciones que deberían haber hecho hacia fines del año pasado, se las arregló para posponer esas elecciones, controlando al organismo electoral. Luego, hacia fines de marzo —y acá empieza lo más grave de... de los acontecimientos—, hacia fines de marzo de este año el Tribunal Supremo de Justicia dicta la sentencia número 156, mediante la cual asumió las competencias parlamentarias que le corresponden naturalmente a la Asamblea Nacional, al Parlamento, y despojó de inmunidad a los parlamentarios por considerarlos en desacato. Lisa y llanamente, lo que hizo el Poder Ejecutivo fue valerse del Poder Judicial para clausurar el Parlamento.

Ambas situaciones provocaron una ola de rechazos y repudios de la comunidad internacional, sumada a las gravísimas denuncias de la oposición. Ello provocó, rápidamente, que el presidente Nicolás Maduro pidiera al Tribunal Supremo revisar esa sentencia, pero ya nada fue igual en Venezuela desde entonces.

El 3 de abril, el Consejo Permanente de la OEA declaró que las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, de suspender los poderes de la Asamblea Nacional, y arrogárselos para sí mismo, eran incompatibles con la práctica democrática, y constituía una violación del orden constitucional. A pesar de la revisión hecha de esa sentencia, decía la OEA entonces que era esencial que el Gobierno de Venezuela asegurara la plena restauración del orden democrático.

El 19 de abril, en lo que se llamó “la madre de todas las movilizaciones”, cantidades de venezolanos marcharon por las grandes ciudades de Venezuela contra el gobierno de Nicolás Maduro, movilizándose las Fuerzas de Seguridad y otras fuerzas irregulares, en un violento día de choques y disturbios. Ese día fue, justamente, cuando, bueno, el diputado, el miembro informante, el diputado Sánchez presentó el día después, y nosotros también, la Declaración en repudio a los hechos de violencia, porque ya, ahí, se había producido cantidades de decenas... cantidades de detenidos, de heridos, y se veía que la situación tendía a complicarse.

El 26 de abril, la OEA aprobó convocar a una consulta de ministros de Relaciones Exteriores sobre la situación en Venezuela, y allí los países integrantes votaron: 19 a favor, 11 en contra y hubo 4 abstenciones y un ausente.

El 29 de abril, Venezuela manifestó oficialmente su retiro de la OEA y, a esa fecha, ya los muertos ascendían a más de treinta personas y cuatrocientos cuarenta heridos.

El 1 de Mayo, Nicolás Maduro convocó a una Asamblea Nacional Constituyente por Decreto, buscando modificar el régimen electoral vigente, de una manera, la verdad que bastante curiosa, ya que los constituyentes no se elegirían por voto popular, sino que serían elegidos por sectores. La oposición, obviamente, llamó a resistir en las calles y desobedecer la convocatoria porque, justamente, no habría voto universal y no sería una práctica democrática. Y llamaban a elecciones libres para elegir a los integrantes de la Asamblea Constituyente. Y denunciaban que si se integraba por Decreto esta Asamblea, como se estaba previendo, eso sería lisa y llanamente un golpe de estado.

Para llegar a una Asamblea Constituyente, en primer término, se debería haber convocado a un referéndum —cosa que no se hizo— y que la población decidiera, y luego, libremente, los ciudadanos de Venezuela deberían elegir a sus constituyentes. Después, la Asamblea se constituiría con poderes supraconstitucionales —es decir, estaría por encima de los tres Poderes— y se avanzaría, en tal caso, en las decisiones que tenía que tomar. Pero nada de esto se hizo.

Ayer, 23 de mayo, el Parlamento aprobó desconocer las bases de la convocatoria a esta Asamblea Constituyente y convocar a un referéndum sobre la pertenencia de ese mecanismo. A hoy, como decía el diputado Sánchez, los muertos se cuentan por cantidades.

A mí me gustaría leer el manifiesto que aprobó ayer la Asamblea Nacional, como vocera del pueblo soberano para lograr restituir la democracia en Venezuela, y dice lo siguiente:

El Gobierno de Nicolás Maduro ha roto el orden constitucional democrático de Venezuela:

- 1- Ha desconocido el poder del Parlamento electo por catorce millones de venezolanos en el 2015 y destruido la independencia de Poderes al desconocer la representación popular del Estado Amazonas y haber dictado cincuenta y ocho sentencias del Tribunal Supremo de Justicia en contra de la Asamblea Nacional.
- 2- Impide que la Asamblea nombre magistrados del Poder Judicial y rectores del Consejo Nacional Electoral y manipula a su antojo estas instituciones.
- 3- Se negó a realizar el referéndum revocatorio establecido en la Constitución.
- 4- Rechaza realizar las elecciones de gobernadores que debieron ser en 2016, y las de alcaldes que aún no han sido convocadas y deben ser este 2017.
- 5- Intenta disolver y proscribir partidos imponiéndoles medidas legales de renovación.
- 6- Niega el derecho de participación política inhabilitando y encarcelando líderes opositores.
- 7- Ha armado a grupos paramilitares que intimidan, atacan y asesinan opositores.
- 8- Llama a diálogos con amenazas de cárcel, represión y atentados, publicando las direcciones de las residencias familiares de los líderes de la oposición.
- 9- Incumplió compromisos adquiridos ante un grupo de expresidentes y el Vaticano.
- 10- Mantiene en las cárceles a centenares de presos políticos, reprime brutalmente las manifestaciones pacíficas y somete al miedo y a la violencia al pueblo de Venezuela.

El Gobierno de Nicolás Maduro ha creado una crisis humanitaria por el despilfarro, la corrupción y la expropiación de empresas. La escasez, el hambre y las libertades conculcadas han generado protestas, como ocurriría en cualquier país del continente, pero solo en Venezuela se condena con años de cárcel a quienes protestan. En resumen, el partido que gobierna Venezuela ante el riesgo de una derrota electoral, rechaza la alternancia en el Poder y se ha convertido en una dictadura que solo puede gobernar por la fuerza.

Pedimos, entonces, a la Comunidad Internacional que exija al Gobierno de Nicolás Maduro.

- 1) Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se restituya de manera inmediata el ejercicio del derecho al voto libre en nuestro país, con un Consejo Nacional Electoral imparcial apegado a la ley, con la participación de los líderes políticos que están presos o inhabilitados, y con observadores internacionales que garanticen la legitimidad y legalidad de los resultados.

2) Que por ser Nicolás Maduro el responsable de la ruptura del orden constitucional y del secuestro del derecho de los venezolanos de realizar el Referendo Revocatorio del 2016, se activen los distintos mecanismos.

Constatamos que los esfuerzos hasta ahora realizados en el marco del diálogo y el entendimiento, no han concretado soluciones a la profunda crisis del país, debido a la falta de voluntad política e incumplimiento del Gobierno nacional. El proceso de diálogo que inició en el 2016 está clausurado y fracasó por el incumplimiento del Gobierno.

3) Solicitamos a los gobiernos de la región y a los organismos internacionales como la OEA, la ONU, la UNASUR y el Mercosur, sus buenos oficios para que juntos podamos construir las garantías para el restablecimiento de la democracia en Venezuela.

Esto fue dado ayer [*finaliza el tiempo de exposición*]...

Creo que la Declaración que estamos proponiendo a fin de que sea sancionada, va en este sentido, en reconocer y en apoyar al pueblo venezolano en esta lucha, y en colaborar ante las distintas instancias, tanto a nivel nacional como en los distintos foros internacionales, de dejar un mensaje de respeto irrestricto por los regímenes democráticos y por la defensa de los Derechos Humanos.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Rambeaud.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, abordamos ya en las Sesiones anteriores cuando recordaba el miembro informante, se debatió la oportunidad de tratamiento, parte de los fundamentos que hoy se están vertiendo. Vamos a tratar de aportar nuestra mirada contralateral a la que se acaba de manifestar.

En principio, poniendo en evidencia que este Recinto ha sido muy selectivo a la hora de analizar cuestiones vinculadas con la violencia. Esto lo digo porque en el Despacho de Comisión escuché a varios legisladores ampararse, a mi criterio, en la simpleza de que las violencias deben ser repudiadas.

Nosotros no logramos acá que se manifestara el Recinto ante la violencia indudable que propició el golpe de Estado en Brasil. Presentamos varios proyectos, uno es nuestro, del 19 de abril del 2016. Un golpe de Estado que tuvo como generador fundamental la operación mediática internacional, pero sobre la base de algunos medios fuertes como el medio *O'Globo* y la CNN, que ahora están generando el caldo de cultivo de la destitución de Temer.

Somos perejiles de la comunicación mediática, somos perejiles de la globalización mediática y los intereses corporativos que manejan esos grandes medios. Y repetimos, en la periferia del mundo, lo que el nivel central quiere que hagamos, y bailamos al compás de esa música. Y es lamentable que las problemáticas nuestras, como la presa política de Milagro Sala, la violencia que contiene esa prisión para todos los argentinos, al menos para gran parte de los argentinos, tampoco fue repudiada por esta Cámara.

Indudablemente, la muerte es un hecho consumado de violencia que moviliza a la sociedad en su conjunto. Ahora, la mayor generadora de muerte es la inequidad en la distribución de la riqueza que propicia el hambre y, a través del hambre, la desnutrición, y a través de la desnutrición la muerte. Es numerosa la cantidad de muerte que genera el capital concentrado; capital concentrado que el Gobierno de Venezuela vino a combatir y que dio lugar al Caracazo que generó más de tres mil muertos —de los que ya hablé la vez pasada cuando se sorprendían de estas realidades de la muerte—. Y, a través de la muerte, de alguna manera, se quiere justificar la decisión política de repudiar acciones de Gobierno en un gobierno democrático que está parado sobre la mayor reserva de petróleo, más cercana a Estados Unidos, que tiene el continente.

Estados Unidos... hay demostraciones evidentes de que está incitando, pergeñando, manipulando los Gobiernos en Latinoamérica. Pero, en este caso, gracias a las investigaciones de Hassan en Wikileaks, se demuestra la cantidad de evidencias, de vínculo entre este Leopoldo López y la Embajada de Estados Unidos, documentadas en cables reiterados donde alientan a ese golpista a accionar en contra, en su momento, del gobierno de Chávez y, luego, de Maduro. Evidencias

documentadas de cómo el Gobierno de Estados Unidos le mete mano a la dinámica y a la operatoria de estas revoluciones sociales.

Claro que es triste lo que ocurre y es complejo, pero ya explicábamos la vez pasada que la construcción de la democracia republicana en Venezuela es diferente a la nuestra, que tiene cinco Poderes constituidos, y que el primero que se sublevó es la Asamblea Nacional. Esta secuencia de fechas que empiezan a relatarse de acuerdo a cuando le interesa mirar el almanaque, se olvida, se olvida que el 5 de enero del 2016 esa Asamblea, cuando se constituye, ya manifiesta su presidente que en menos de seis meses lo va a poner de patitas en la calle a Maduro. Como no lo logra, en octubre, propicia, sin autoridad ninguna porque no tiene la potestad de todos los Poderes esa Asamblea Nacional, se los arroga, propicia un juicio político a Maduro y lo destituye a Maduro y no solamente lo destituye, sino que luego, para componer y fortalecer su Cámara, les da ingreso a tres legisladores que han sido observados por corrupción y por acceso al poder en forma espuria por la Justicia Electoral; los absorbe y los incorpora a la Asamblea Nacional, lo que da lugar a la intervención de esa Asamblea Nacional por parte del Tribunal Superior de Justicia de Venezuela. Y, a partir de ahí, como no se allanan a remover a esos tres diputados, entra en rebeldía esa Asamblea Nacional, y, a partir de entrar en rebeldía esa Asamblea Nacional, hay un conflicto de Poderes indudable en esa República que se manifiesta en la calle porque están incitados a manifestarse en la calle, porque hay toda una estructura de poder dominante. Así como voltearon a Dilma y ahora están reconociendo, hasta el mismo Temer, cómo se pergeñó ese golpe, así quieren voltear a Maduro o de una manera parecida.

Entonces, es irresponsable expresarse en función de lo que los medios indican, en función de cómo construyen la conciencia ciudadana los grandes medios de comunicación desde la periferia y no expresarse cuando vemos a una Milagro Sala apresada injustamente, que, también, todos los organismos internacionales dicen que hay que liberarla. Sin embargo, este Recinto no se pudo expedir todavía.

Pero voy a particularizar con hechos menores, pero no menos significativos, de donde fui autor, por eso, los voy a leer, donde no hemos logrado el repudio: a la agresión física sufrida por el periodista Norberto Guerrero en Loncopué, agresión física, violencia de la que hay que repudiar, según muchos legisladores... bueno, no se pudo repudiar ahí. Repudio... bueno, son varios repudios. Persecución mediática, política y judicial contra el extitular de la Agencia Federal de Inteligencia, Oscar Parrilli; repudio a cuando lo agredieron a Marcelo Guagliardo, no se pudo sacar el repudio porque ese tipo de agresiones parece que no tienen valor; la compra de armamento bélico; bueno, etcétera, etcétera. O sea que la última fue, que no se ha tratado todavía, y vamos a ver si sale de la Comisión, de alguna Comisión, la lista negra de los trabajadores de Radio Nacional Zapala que es de un alto, altísima violencia donde aparece una buchona que pone en conocimiento de la gente esta situación. Tampoco se pudo repudiar acá.

Disculpe, presidenta, si molestan algunas de mis exclamaciones, pero son las que me parecen pertinentes al hecho. Una persona que denuncia la condición de trabajadores —que son encima trabajadores de su equipo de trabajo— es una buchona, o un buchón si fuera de sexo masculino, que en la escala de la violencia está primero el torturador y después el buchón. Así que para mí no hay duda de que hay que repudiar esa violencia.

¿Y por qué no se logra repudiarla? Y ahora estamos tratando a la distancia Venezuela con todo este contenido de violencia indudable, pergeñado, orquestado por el Gobierno de Estados Unidos, por el interés que tiene sobre su petróleo, como lo tiene en Siria, en Libia, en todo el Medio Oriente; por eso se generan las guerras que se generan. Pero nos vamos a dar el gusto, en este caso sí, de que, por mayoría, nos expidamos.

Yo creo que el pueblo venezolano, que se expresó por más de un millón y medio de adherentes a Maduro en estos días en la calle, se merece más respeto. Hay que, sin lugar a dudas, solidarizarse con todos aquellos que caen en estas luchas, pero son luchas por la emancipación, luchas por la libertad, luchas por la democracia que tendrán que resolverse en su lugar, en su territorio, y esa es la propuesta. Caso contrario, van a voltear a Maduro, como voltearon a Dilma, y vamos a lamentar

poco tiempo después sobre la leche derramada esos acontecimientos. Y esos acontecimientos están sobrevolando toda Latinoamérica.

Así que, de nuestra parte, no vamos a ofrecer el apoyo a este proyecto de repudio a los hechos de Venezuela.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

Lamento las circunstancias en las que tengamos que abordar nuevamente este debate por las cosas, por los avatares y los ritmos políticos de la Legislatura y los cotidianos que tengamos que discutirlo en estos términos, a esta hora y con un cierto grado de cansancio, porque el tema es delicado, es grave.

Pero queríamos dejar establecido para que conste también. Nosotros intervinimos la otra vez y ahora queremos reafirmar estos, por los menos, cuatro o cinco conceptos que nos parece importantes. No hay violencia en general o se habla de la democracia en general y después se es selectivo a la hora de hablar o la información es acotada. Es decir, en última instancia, el Proyecto aborda consecuencias y no está abordando causas, las causas profundas que hoy han llevado a la crisis enorme, social, política, económica, en la República de Venezuela. Nosotros tenemos una corriente, un partido hermano en Venezuela, la LTS, Liga de Trabajadores Socialistas, que son opositores, fueron opositores al chavismo y son opositores al gobierno de Maduro. Ahora, esa oposición la hacemos, y la hacen nuestros compañeros y compañeras, desde un punto de vista de los trabajadores y con una mirada socialista, como las características que tienen nuestras bancas. Y, desde ya, repudiamos la represión, repudiamos los asesinatos en represiones que se vienen produciendo y son reales, y son reales; repudiamos la falta de libertades democráticas y la persecución que sufren los opositores, entre las cuales están no solamente dirigentes encumbrados de la oposición que pueden salir en los medios y son de familias bien o están ligados a la Embajada norteamericana, sino trabajadores y trabajadoras que no pueden ejercer sus derechos a huelga, o su legítimo derecho a la autorganización y hacer manifestaciones en Venezuela. Entonces, desde ahí, también nos paramos para el repudio, pero lo hacemos con una orientación política absolutamente diferente a la que se le intenta dar a este proyecto, y fue lo que discutimos en la Comisión, y discutimos previamente. Porque acá no se puede lanzar simplemente un repudio sin denunciar los aprietes que está sufriendo Venezuela desde hace muchísimos años y, actualmente, por parte de la Embajada norteamericana y todo el poder económico norteamericano que intenta voltear a un gobierno que... a un capitalista, no accede absolutamente a todos los caprichos. Es decir, al chavismo no le han permitido, ni a Venezuela le permiten ni el mínimo atisbo de independencia, ni el mínimo atisbo de desobediencia a las órdenes de Estados Unidos. Y eso es lo que no le permiten. Y ahora en un ajuste de tuerca, digamos, lo que denuncian justamente nuestros compañeros es esto. Por un lado, Venezuela es víctima de esta crisis económica internacional que ha hecho caer el precio del petróleo en un país netamente petrolero, que le ha tirado las finanzas a la lona. Pero, además, un arrastre de décadas de deuda externa que ha... que saquea directamente los fondos públicos de la República de Venezuela.

Entonces, la gente no sale a la calle porque sí, y en esto voy a disentir, un poco, con el diputado preopinante. O sea, salen de la casa porque tiene necesidad, mucha de la gente.

Ahora, hay una manipulación, hay una utilización de ese malestar, de esa necesidad por parte las fuerzas políticas que intentan restablecer, entre comillas, un orden previo del Caracazo donde había un neoliberalismo brutal.

La Mesa de Unidad Democrática, el MUD, es la que lidera políticamente o la que se pone por encima de estas movilizaciones. Es una fuerza claramente de derecha, que claramente quiere imponer un régimen neoliberal como antaño. Es decir, no es ninguna solución para el pueblo trabajador venezolano.

La Asamblea Constituyente que llama Maduro es una Asamblea también amañada, que no garantiza, pero nosotros estamos por una Asamblea Constituyente libre y soberana, con elección

directa, pero donde se ponga como prioridad, verdaderamente, la democracia. Es decir, que el pueblo pueda comer y que esto sea a costa de los que se han beneficiado, incluso, durante todo estos años con la expropiación de los grandes medios de producción. Porque no se puede quedar a mitad de camino y eso es lo que nosotros entendemos que hay en Venezuela. Hubo un proceso enorme, profundo, que quedó a mitad de camino, administrando una crisis capitalista que tiene un carácter internacional y que no puede resolverse simplemente dentro del territorio de Venezuela porque la economía está internacionalizada, está globalizada y es una presión constante. O vas al hueso, o vas hasta el final, o te comen, como está pasando con el régimen venezolano hoy.

Por eso, nosotros no... no vamos a acompañar este proyecto. Hoy, los compañeros de la LTS, de la Liga de Trabajadores Socialistas, en México, participaron de una manifestación en reclamo, con un programa, con varias organizaciones en las que se plantea abajo del estado de excepción; el derecho a manifestar; basta de juicios militares a civiles; por una comisión de familiares y organismos de Derechos Humanos que haga un seguimiento por la libertad de los presos políticos. Es decir, todos estos elementos los planteamos, pero claramente denunciando que la raíz de este problema, digamos, y la crisis venezolana tiene que ver con un estado de opresión permanente por parte del imperialismo; y por la permanencia también —dentro de Venezuela— de grande capitalistas que nunca fueron tocados.

Por eso, nosotros, en aras de eso y en aras de la brevedad, no vamos a acompañar este proyecto, pero quisimos dejar asentado que, sí, repudiamos la represión y que, también, repudiamos la injerencia norteamericana en Latinoamérica que cada día da una vuelta de tuerca más.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Godoy.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Obviamente, las imágenes que nos llegan de Venezuela nos molesta a todos, nos duele a todos. A nadie le gusta la violencia, la represión y la situación de enfrentamiento que está pasando el pueblo venezolano. Pero me parece que es un error cargar las tintas sobre el Gobierno. Está claro —y lo dijeron los diputados preopinantes— que todo este proceso que hoy lleva adelante Maduro, pero empezó con Chávez, siempre ha tenido la injerencia de Estados Unidos en contra de este proceso, llamémoslo de soberanía, de emancipación, de querer utilizar sus recursos; sus recursos ni más ni menos que son el petróleo. Y hablar de la injerencia de Estados Unidos no es una cuestión que nos lleve al pasado o poner fantasmas.

Está claro. Yo tengo acá, no lo voy a leer porque, bueno, se hizo tarde. Tengo acá la cronología de las intervenciones militares de Estados Unidos en Latinoamérica y empezaron en el siglo XIX, ya cuando se quedaron con parte de México, bueno, obviamente el canal de Panamá, con los marines, con la diplomacia, con la CIA, con los medios de comunicación, con el poder económico... y lo hemos vivido. O sea, acá “Braden o Perón”, ahí, el embajador de Estados Unidos organizó la Unión Democrática allá en el 46, cuando el pueblo empezó a tomar un camino de emancipación.

Obviamente, tenemos más fresca la intervención de la CIA, de la ITT, en el golpe a Chile, en el 73, esos golpes, ese paro de los camioneros financiados por la CIA, sabotaje, el desabastecimiento, todas son medidas de acción que hace el Gobierno de Estados Unidos en función de sus intereses. Obviamente, la Escuela de las Américas, el entrenamiento de los... en esa Escuela de los militares que después fueron los principales actores, dictadores en toda Latinoamérica.

Cuando, entonces, los valores de democracia y derechos humanos a Estados Unidos y a muchas voces les importa cuando les toca sus intereses; cuando esos Gobiernos, o sea, Pinochet, Videla no les importaba que inculcaba la democracia, que inculcara los Derechos Humanos, eso no le importaba. Ahí lo teníamos a Kissinger organizando también la operación Cóndor, creo que después le dieron el Premio Nobel de la Paz, no me quiero equivocar, pero creo que se lo dieron.

Con lo cual, hoy analizar Venezuela sin analizar este contexto, nos parece que es un error. No tendríamos problemas, de la Legislatura del Neuquén, ante estas situaciones que a todos nos molesta, llamar al diálogo, a la concordia, que acuerden. Pero cargar todo sobre el gobierno de Maduro nos parece claramente que es un error y que es una visión sesgada de lo que pasa en Latinoamérica y cómo hacen los Gobiernos para defenderse del poder central, del poder de Estados

Unidos que, en realidad, lo que busca, más allá de la democracia, no tiene problema de llevar a un pueblo al enfrentamiento, a la muerte, a la guerra civil, en función de sus propios intereses. Obviamente, el interés de Venezuela es el petróleo.

Desde ese lugar, desde el Bloque, tampoco vamos a acompañar a esta Declaración.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Bueno, desde nuestro movimiento estamos profundamente preocupados por la crisis que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela.

Y somos críticos de cómo está abordando esa crisis el Gobierno de Venezuela, somos sumamente críticos. Situación de crisis que atraviesa este país producto de las limitaciones y de no haber sido capaz el gobierno de Hugo Chávez y el de Maduro de llevar adelante un proceso de transformación de su modelo petrolero rentístico, modelo que sí, indudablemente, tuvo cambios en cuanto a quiénes benefició esa renta o cómo se distribuyó esa renta. Pero que no logró transformar la estructura del país para llevarla o encaminarla hacia un modelo sustentable. Y, a las claras, queda demostrado que esta crisis se profundiza cuando se produce la profunda caída de los precios del petróleo.

Si bien el origen, entendemos nosotros, de esa crisis es interno, no se puede desconocer la injerencia, como acá se mencionó, del Gobierno de los Estados Unidos intentando desestabilizar este Gobierno.

Nosotros lo manifestamos en el tratamiento en la Comisión. Somos partidarios de una Declaración que asuma la complejidad de la realidad venezolana y no que tenga un tan marcado sesgo ideológico. ¿Por qué decimos esto? Porque hay que mirar toda la realidad, porque de los cincuenta y cinco muertos hasta aquí, catorce han fallecido durante los saqueos; ocho, en accidentes de tránsito provocados por las barricadas: otros tantos, por las Fuerzas de Seguridad; tres de ellos fueron de la Guardia Nacional Bolivariana y otros tantos se están investigando.

Y hubo un horrible episodio que lo hemos visto en estos días, el 20 de mayo, donde un joven de 21 años, Orlando José Figuera, fue apuñalado y quemado vivo por los manifestantes opositores. Ahora, esa realidad no está expresada en esta Declaración. Nosotros lo manifestamos en la Comisión y éramos partidarios de expresar o de impulsar una Declaración que repudiara a la violencia, que repudiara la violencia que está atravesando hoy Venezuela, y exhortar a las partes a que este conflicto pueda encausarse por las vías de las instituciones y en el marco de la democracia. Creíamos y entendemos que esa debiera ser la Declaración de esta Legislatura, en sintonía con lo que expresó las Naciones Unidas, que expresó:

Llamamos al Gobierno de Venezuela y a la oposición a comprometerse sinceramente con la reactivación de los esfuerzos por entablar un diálogo, sobre todo en cuanto a asuntos críticos —que ya habían integrado la agenda—, como el equilibrio entre los distintos Poderes del Estado, el calendario electoral, los Derechos Humanos, la verdad y la Justicia y la situación.

O como se expresó el papa Francisco, también, asumiendo la complejidad de la realidad venezolana y no asumiéndola desde un marcado sesgo ideológico.

Señora presidenta, insisto en esto, nosotros estamos profundamente preocupados por la realidad venezolana; nosotros repudiamos cualquier tipo de represión, sea del gobierno de Maduro, sea el gobierno de Macri o haya sido el gobierno de Cristina; repudiamos la represión del Estado hacia los manifestantes, hacia los trabajadores, hacia el pueblo, pero no podemos tener una mirada simple, no podemos desconocer la injerencia y el sabotaje terrorista que también impulsa el Gobierno de los Estados Unidos en esa realidad. Por eso, no vamos nosotros a acompañar esta Declaración que, a nuestro entender, está sesgada profundamente en términos ideológicos. Así que lamentamos que no hayamos podido acordar en otra Declaración que pudiera dar cuenta de toda la complejidad que tiene la realidad venezolana.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Nogueira.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, desde el Partido Obrero que ocupa el Bloque del Frente de Izquierda, queremos manifestar nuestro repudio a la represión del Estado venezolano sobre los trabajadores y sobre la juventud que se manifiesta por sus propias reivindicaciones ante el hambre y ante el caos de un régimen en donde las únicas víctimas de esta situación son las masas trabajadoras venezolanas que padecen el agotamiento de un régimen nacionalista que ha beneficiado con la privatización, el pago serial de la deuda; el ataque a las condiciones laborales de los trabajadores, una masacre social y ahora una represión. Es un régimen que también ha promovido el autogolpe, que ha eliminado el Parlamento y que ha militarizado el país.

En ese sentido, quiero tener una discrepancia con algunas manifestaciones que se han hecho aquí de que el chavismo no ha podido completar una cruzada de independencia del imperialismo. Creo que este es el punto de llegada de todo un proceso que ha terminado en el agotamiento, producto de la crisis capitalista mundial de un régimen que se ha apoyado en esta política rentista, sobre todo de la explotación de los hidrocarburos en manos de los capitalistas y que ahora ha generado un descalabro absoluto. Primera cuestión. Segunda cuestión: de esta situación se ha servido la derecha golpista que intenta un relevo del régimen bolivariano agotado para tener ellos en sus manos una política a fondo contra los trabajadores y el pueblo venezolano. Por eso hice una aclaración sobre el pueblo que se moviliza por sus reivindicaciones, algo por lo que también se ha servido en una maniobra vil de la derecha golpista en Venezuela, que en una manipulación se pone al frente de un operativo golpista y de movilización en donde hay dos bandos capitalistas en pugna. Esta movilización golpista y de la derecha, es una maniobra contrarrevolucionaria, porque la derecha ni mamada pretende a las masas movilizadas de manera independiente contra un régimen ajustador y contra el elenco que viene por un cambio de mando.

8.1

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 - RI)

Sra. JURE (FITPROV).— Planteado esto, esta clarificación, nuestro Bloque no se va a asociar en este debate, al planteo de quienes representan a ese sector de la derecha golpista ni tampoco al régimen agotado del autogolpe. Es muy importante plantear esto porque estamos hablando de que el régimen del autogolpe no le tocó un solo pelo a la propiedad privada de los medios de producción capitalista, macana que no llegó al punto del destino, preservó la propiedad privada y los beneficios de los capitalistas en Venezuela. No vamos a caer en la trampita de tener que sumarnos a uno u otro bando: el del autogolpe o del golpe. Eso es algo fundamental, por lo cual voy a plantear en el pedido de abstención la defensa y la independencia política del pueblo venezolano que se tiene que manifestar, convocar a un congreso de trabajadores y convocar a una asamblea constituyente, soberana, libre, que plantee una salida política de poder en manos de la clase social que es la única víctima de esta situación de descalabro en Venezuela. Y, en ese sentido, quienes bregamos por la unidad socialista de América Latina, bregamos asimismo por una Venezuela en donde los trabajadores tomen la posta y se movilicen de manera independiente de estos dos banditos que le cuestan la vida a los trabajadores que son explotados todos los días y que, en el momento de su movilización, intentan ser expropiados de sus reivindicaciones más sensibles por el golpe que pretende hacer el relevo de Maduro. Y, en ese sentido, vamos a pedir la abstención en defensa del pueblo venezolano que con una alternativa propia, obrera y socialista, tiene que disputarle al poder, a los autogolpistas y a los golpistas en Venezuela.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Adhiero a muchos de los comentarios de ambas partes. Creo que Venezuela está sumida en una tragedia, que ambas partes de la grieta están tomadas por la violencia, seguramente que no todos, no todos los del gobierno ni todos de la oposición, pero la violencia predomina. Entonces, yo, a mí también me hubiera gustado un proyecto que dijera algo en ese sentido. Como no quiero votar en contra de mi Bloque, pero sí afirmo mi convicción de que no hay un solo culpable, yo también voy a pedir, por favor, la abstención en la votación.

Sra. SAPAG (presidenta).— Diputada Jure, ¿usted pidió por Godoy, también?

Sr. GODOY (PTS-FIT).— No.

Sra. SAPAG (presidenta).— No.

Muy bien, disculpe.

La diputada Jure, entonces, pide la abstención.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada.

Y, de la misma forma, el diputado Sapag.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobada.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado por mayoría.

Sí.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Sólo para dejar constancia de mi voto negativo en particular también.

Sra. SAPAG (presidenta).— Perfecto.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Después.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿Después?

Queda sancionada la Declaración 2122.

Diputado Romero.

8.2

Solicitud para ausentarse de la Sesión

(Art. 186 - RI)

Sr. ROMERO (FR).— Gracias.

Es sólo para pedir autorización para retirarme.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¡Sí, por favor, diputado Romero! Me voy con usted *[risas]*. Lléveme, diputado Romero.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Disculpe, presidenta.

No me quedó en claro la cantidad de votos. Yo conté 15 votos, si somos treinta presentes.

Sra. SAPAG (presidenta).— Son 12 votos del Movimiento, perdón, 11 votos, 11 votos porque hay una abstención. El diputado Sánchez 13, 14 el diputado Smoljan, 15 la diputada Rambeaud, 16 la diputada Quiroga, 17 el diputado Canuto y Juancito 18.

Sr. ROMERO (FR).— A mí no me cuente [*el diputado está de pie junto a la banca del diputado Monteiro*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Usted, ¡perdón! Lo que pasa es que ya me había ido con usted, disculpe. Y yo, bueno, estoy contada con el Movimiento. Sí, 19 votos.

¿Está bien, diputada?

Gracias.

Seguimos con el siguiente punto del Orden del Día.

9

OLIMPIADAS DE TURISMO 2017
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-193/17 - Proyecto 10.611)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las Olimpiadas de Turismo 2017, a realizarse en forma *online*, el 27 de septiembre del año 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Bueno, estas Olimpiadas de Turismo están organizadas por una organización que se llama Turismólogos Sin Fronteras. Es una organización creada por profesionales y estudiantes universitarios de Argentina, Bolivia, Chile, México y Uruguay. Tiene como finalidad ampliar los espacios de participación donde se vincula la Educación y el Turismo desde una mirada colectiva y comunitaria, donde todos podemos aportar.

Estas Olimpiadas se van a llevar adelante en forma digital el próximo 27 de septiembre, que es la fecha en que se conmemora el Día Mundial del Turismo. Así que por eso estamos solicitando el acompañamiento para sacar esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2123.

**SOLICITUD AL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA
PARA LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO A
PERSONAS ADULTAS Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

(Expte. D-316/17 - Proyecto 10.736 y agregado Expte. D-589/16 - Proyecto 9955)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina aprobara el proyecto mediante el cual se establece el Régimen de Promoción del Empleo a Personas Adultas y a las Personas con Discapacidad.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
[Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

Prometo a mis pares y a mis compañeros de trabajo de la Casa que vamos a tratar de que este proyecto no sea tan dilemático, para ver si nos podemos ir temprano.

Siento culpa, porque el proyecto anterior generó un rico debate.

Este proyecto, como decía la secretaria, es un proyecto de Comunicación donde pedimos al Congreso Nacional que se dé un pronto tratamiento y posterior sanción a esta Ley que entendemos que viene a abordar un tema sensible en la cuestión laboral para las personas mayores de 50 años y con discapacidad, que hoy, lamentablemente, están excluidas del sistema laboral. La verdad que creemos que es un instrumento valioso.

Tiene dos ejes fundamentales que tiende... a generar un beneficio, un incentivo en materia fiscal a los empleadores que contraten a personas con esta característica: mayores de 50 años o con discapacidad, que estén excluidos de este sistema. El beneficio es por veinticuatro meses, en donde se le va..., podrían estos empleadores acogerse a este beneficio, en donde se les descontaría hasta el 30% de lo que significa un salario mínimo.

El otro eje fundamental es, bueno, crear un registro de desempleo de adultos, lógicamente administrado por el Ministerio de Trabajo. Reitero, el ánimo de esta normativa es tratar de paliar esta disfuncionalidad que hay en el sistema laboral que abarca el desempleo, la informalidad, la precariedad y la tercerización como otras cuestiones que perjudican el sistema laboral.

Así que, brevemente, por lo expuesto, les pido a mis pares que acompañen este Proyecto de Comunicación.

Nada más, presidenta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general, se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2124.

**SOLICITUD DE INFORMES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
EN RELACIÓN A ANIMALES SUELTOS EN RUTAS NACIONALES**

(Expte. D-197/17 - Proyecto 10.614)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se requiere a la Dirección Nacional de Vialidad —Distrito 12 Neuquén— informes en relación con la presencia de animales sueltos en las rutas nacionales que atraviesan la Provincia.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. [Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

La verdad que buena parte de mi vida la he pasado en las rutas de la Provincia; antes por mi trabajo, ahora por la cuestión política y, muchas veces, por placer.

Y noto, como creo que mucha de la gente que comparte conmigo ese transitar permanente en las rutas, que aumenta permanentemente la peligrosidad de nuestras rutas y, sobre todo, por la presencia de animales sueltos en las rutas.

Hace muy poquito tiempo tuvimos un accidente de un conocido vecino de Zapala, que la verdad que no... a veces, esas situaciones causan en las comunidades un impacto muy muy fuerte, y nos hace y nos pone en presente una situación de mucho, mucho riesgo, que uno tiene permanentemente al transitar en las rutas. Peligro que comparte con el resto de los ciudadanos de la Provincia que por cuestiones del trabajo o de placer transitan por las rutas, pero, también, de lo que les ofrecemos a las personas que vienen a visitarnos, en una Provincia donde, realmente, queremos impulsar el turismo y queremos que el turismo sea una industria que genere empleo y trabajo.

La verdad que no hemos mejorado la situación de las rutas.

La Ruta 22 no está en una situación tan grave, pero lo de la Ruta 40 es, realmente, muy muy complejo. El tramo Zapala-Las Lajas es de un peligro inminente para todo el mundo que transita. Cada vez que uno transita por esa Ruta, ve animales, no hay vez que no haya animales en la ruta. Lo mismo pasa con el tramo Las Lajas-Chos Malal; Las Lajas-Loncopué y, también, es muy muy riesgosa la Ruta 40, en el tramo Zapala-Junín de los Andes.

Ya lo hemos planteado al jefe de Vialidad Nacional, aquí en Neuquén, esta situación y en la visita anterior nos planteó que se estaba estudiando el tema de los alambrados en la Ruta 40, de Las Lajas al norte, que no existen los alambrados. La verdad que no hemos visto ningún cambio, no hemos notado ningún cambio.

Por eso, este pedido de informes que, también, es un alerta, no solamente para conocer nosotros qué se está pensando hacer, sino, también, para poner a las autoridades en alerta y que corriamos estas cosas.

Por eso, solicito a mis colegas nos acompañen en este pedido de informes.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Podestá.

Muy importante el tema.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿No lo acompaña [*se dirige al diputado Canuto*]?

Sr. CANUTO (PRO)— No.

Sra. SAPAG (presidenta).— ¿No?

Sr. CANUTO (PRO)— No.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muy bien.

Por mayoría, queda sancionada la Comunicación 66.

12

**SOLICITUD DE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
POR OBRA EN LA RUTA NACIONAL 22, TRAMO PLOTTIER-ARROYITO**
(Expte. D-191/17 - Proyecto 10.609)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se requiere a la Dirección Nacional de Vialidad —Distrito 12 Neuquén— informe si se prevé construir accesos a la calzada y obras que permitan circular hacia ambos lados de la cinta asfáltica, en la obra de ampliación de la Ruta nacional 22, tramo Plottier-Arroyito.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

Bueno, este proyecto surge por la inquietud de un centenar de vecinos que habitan en el tramo Plottier-Arroyito.

En el año 2013 se comenzaron las obras de ampliación del tramo, de lo que es la multitrocha, valga la redundancia, Neuquén-Arroyito.

La obra se retomó en estos últimos meses, lógicamente, provocando algunos inconvenientes; y uno de los inconvenientes más preocupantes es que no hay delimitados o, por lo menos, señalizados los ingresos, los accesos a los sectores más poblados en este tramo.

La inquietud surge de vecinos de la... —para quien conoce Plottier—, de la zona de 2 de Abril, La Esperanza, pero en una oportunidad, y allí tuve el beneplácito de ser invitado por la secretaria de Cámara a un evento en China Muerta y, para mi asombro, también, me manifestaron esta preocupación, pero para mi asombro, pude conocer que solamente en China Muerta, en la actualidad, hay 2000 personas, aproximadamente, viviendo, ya estables.

En este sector, China Muerta, 2 de Abril, La Esperanza, hay escuelas, hay una colonia agrícola importante, zona de chacras, de las que todavía permanecen en producción; es decir, que hay una cantidad de gente importante que transita para ambos lados: los que vienen a trabajar al centro de Plottier y los que van de Plottier a la zona agrícola a trabajar, en el tramo Plottier-Senillosa, Plottier-China Muerta, inclusive Plottier-Arroyito y viceversa.

Y se ha detectado que en este sector no hay zonas marcadas, provocando un peligro constante; todos los días hay un episodio de riesgo. De hecho, cuando presentamos este proyecto, a los dos días, desafortunadamente, en este tramo, hubo un accidente fatal, donde murió un turista.

Por eso, avalo lo que dice el diputado preopinante. Tenemos rutas inseguras y tenemos que velar por la vida —más allá de los turistas—, por la vida de nuestros vecinos.

Así que, es por eso que hemos... estamos presentando un pedido de informe para que nos cuenten y, también, por qué no, abonar o contribuir con los técnicos de Vialidad para delimitar las

zonas factibles de ingreso y egreso, teniendo en cuenta que, bueno, vivimos en ese lugar, conocemos cómo se desplazan nuestros vecinos y podemos, podemos aportar algo.

Así que, por lo expuesto, les pido a mis compañeros que acompañen a este proyecto.

Nada más, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general.

Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Comunicación 67.

13

4.ª EDICIÓN DE LA EXPOUNIVERSIDAD 2017

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-340/17 - Proyecto 10.758)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 4.ª edición de la Expouniversidad 2017, a realizarse el 1 de junio del año 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes.

13.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, el 1 de junio, el próximo 1 de junio de este año, se va a realizar la 4.ª edición de la Expouniversidad que es organizada por el Colegio Fasta de la ciudad de San Martín de los Andes. En esta Expo se espera la visita de, al menos, veinte colegios de la zona sur, y la presencia de más de seiscientos alumnos que podrán visitar los más de treinta stands de universidades públicas y privadas de todo el país.

La Expovocacional busca acompañar a los jóvenes como una instancia más dentro del proceso de aprendizaje escolar, que incluye la compleja tarea de decidir y construir un proyecto autobiográfico, vinculado a la formación académica y la inserción en el mundo laboral.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen esta Declaración.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Koopmann.

13.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización de la 4.^{ta} edición de la Expouniversidad 2017, la que tendrá lugar el 1 de junio en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2°. Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al Municipio de la ciudad de San Martín de los Andes y al Colegio Fausta Miguel Ángel Tobares.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2125.

14

**DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRES PARTIDOS DE FÚTBOL
DE LA FASE FINAL DE LA COPA TOTAL ARGENTINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-346/17 - Proyecto 10.764)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de los tres partidos de fútbol de la fase final de la Copa Total Argentina, que se llevará a cabo en el estadio del Club Social y Deportivo Alianza de la ciudad de Cutral Có.

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Rioseco [*dialogan*].

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— ¡Tengo hinchada, vio! [*Risas*]. Para que me apure [*risas*]...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, Teresa.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está hablando demasiado, Domínguez.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Señora presidenta, en el mes de junio y julio se van a desarrollar tres partidos en la ciudad de Cutral Có, en el Coloso de Ruca Quimey, donde se va a jugar la... la Copa Argentina. Quiero decir solamente los partidos, los equipos que van a venir, que serían: Guillermo Brown, Chacarita, Instituto de Córdoba, Argentinos Juniors y, además, está previsto también que sea Racing o San Lorenzo que visite el Coloso de Ruca Quimey. Por supuesto, que a todos los diputados tienen entradas, platea, por supuesto. *[Risas]*.

Así que, bueno, pido el acompañamiento, porque creo que es un evento muy importante que se va a desarrollar y que ha costado bastante trabajo poder organizarlo.

Gracias. *[Dialogan]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputada; doblemente gracias.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— A disposición.

14.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de los tres partidos de fútbol de la fase final de la Copa Total Argentina, que se llevará a cabo en el estadio el Coloso de Ruca Quimey, del Club Social y Deportivo Alianza de la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2°. La ciudad de Cutral Có será una de las sedes de la Copa Total Argentina 2017. Allí se disputarán tres partidos de los treintaidosavos y los dieciseisavos.

Cutral Có entrará en la historia como la primer sede de la Patagonia en la que se organizarán encuentros correspondientes a las instancias decisivas del certamen.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de dicha ciudad.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2126.

15

FORO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO GASTRONÓMICO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-352/17 - Proyecto 10.770)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, a realizarse el 1 de junio del año 2017, en la ciudad de Villa La Angostura.

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidente.

Evidentemente, turismo y gastronomía son actividades que van de la mano.

El 1 de junio se llevará a cabo en el Centro de Congresos y Convenciones Arrayanes, de Villa La Angostura, el Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, organizado por el Ministerio de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén. Ambas entidades están encaminando este trabajo. La Provincia ha lanzado en... va a lanzar, a partir de septiembre, el sello de distinción de la gastronomía neuquina.

Y, por otra parte, a nivel nacional se promueve el plan CocinAR, que tiene como objetivo realizar la reflexión y el debate entre referentes del sector público, privado y académico para la elaboración de un plan federal de turismo gastronómico.

Bueno, nos parece que es una actividad importante realizada en Villa La Angostura, por lo cual pedimos su aprobación.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

A ver... vamos a... Con las disculpas del caso, vamos a volver al punto doce, que no lo hemos tratado, y después vamos a poner a votación el punto trece, diputado Sapag. Porque cometimos, cometí un error. *[El diputado Sapag habla fuera del alcance del micrófono]*...

Sra. CORROZA (secretaria).— No, no, solo...

Sra. SAPAG (presidenta).— Igual no le entendí mucho, así que quédese tranquilo *[risas]*...

Sra. CORROZA (secretaria).— Fui yo, fui yo que no... me pasé ese porque lo taché y me lo pasé.

Así que disculpas.

Sra. CORROZA (secretaria).— Punto número doce.

16

207.º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-350/17 - Proyecto 10.768)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades y el acto conmemorativo del 207.º Aniversario de la Revolución de Mayo.

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Diputado Mansilla, pero no me estoy riendo de usted.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Muy breve, no...

Sra. SAPAG (presidenta).— Me estaba riendo que no le entendí nada a Sapag. Por eso. *[Risas]*.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Es un proyecto muy sencillo que tiene por fin adherirnos a los actos que organizó la ciudad por el 25 de Mayo. No tenemos entradas para el partido de fútbol, pero hay chocolate y tortas fritas para aquellos que lleguen temprano.

Nada más, señora.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Mansilla.

16.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo las actividades y el acto conmemorativo del 207.º Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, que se realizará el jueves 25 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el Parque Oeste de la ciudad de Neuquén capital.

Cronograma de actividades: acto central, desfile cívico-militar, shows artísticos, chocolate caliente y tortas fritas.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— A consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2127.

Ahora, sí, ponemos a consideración el punto número trece.

Sra. CORROZA (secretaria).— Lo tengo que leer.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, que tendrá lugar el 1 de junio del año 2017 en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Villa La Angostura y a la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2128.

1.º TORNEO ABIERTO DE AJEDREZ IRT SUB 2200
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-366/17 - Proyecto 10.784)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, el 1.º Torneo de Ajedrez IRT Sub 2200, a realizarse desde el 25 al 27 de mayo del año 2017, en el Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén.

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.
Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

Háblenme un poquito más fuerte, estoy medio sorda, diputado.

Sr. SAPAG (MPN).— Estoy con temor porque esta noche me cortaron dos veces ya, y el jefe de Bloque y la presidenta a cargo de... así que estamos... estoy preocupado, pero, bueno, acostumbrado a *[risas]*...

Bueno, en Neuquén se está revitalizando el ajedrez. Nuestro ajedrez tuvo momentos de gloria cuando nos visitó el campeón mundial. Uno de nuestros tableros, el Jali Zárate en simultáneas le ganó al campeón mundial. Lamentablemente, en los últimos años decayó la actividad organizada, no la actividad en sí, pero la actividad organizada y en este momento se está recuperando.

Entre el 25 y el 27 se realiza un campeonato organizado por varias instituciones locales, ONG, clubes y con puntaje Elo, o sea, el puntaje internacional y con la visita de importantes figuras nacionales e internacionales. Creemos que es importante darle apoyo a este grupo de personas, hombres, mujeres, jóvenes y no tan jóvenes, que están haciendo un esfuerzo, además, con tareas educativas basadas en el ajedrez, muy interesante. Así que pido el apoyo.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

Está a consideración el tratamiento, perdón...

17.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Torneo abierto de Ajedrez IRT Sub 2200 que tendrá lugar desde el 25 al 27 de mayo del corriente año, en el Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2129.

18

SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (Demarcación y cartelería entre Parque Industrial y el paraje China Muerta) (Expte. D-301/17 - Proyecto 10.720)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, complete y acondicione la demarcación y la cartelería de la Seguridad Vial y Educativa sobre la ruta de circunvalación que une al Parque Industrial de Neuquén con el empalme de la Ruta nacional 22 ubicado en el paraje China Muerta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Señora presidenta, voy a informar el proyecto del diputado Rols, en realidad. Este proyecto tiene bastante vinculación con lo que manifestaba en un proyecto de mi autoría, debido a que, en este caso, manifiesta y reconoce que en la ruta nueva de Parque Industrial a Neuquén, que se encuentra en óptimas condiciones, y que la cartelería se encuentra casi completa hasta la rotonda que deriva a Plottier. Manifiesta el proyecto, el autor manifiesta que, desde la rotonda de ingreso a Plottier a la conexión con la Ruta 22 que conecta a China Muerta, hay una ausencia importante de cartelería, desde escolares hasta disminución de velocidad, y que hay una falencia importante en la altura de algunos nomencladores, debido a que esta ruta es muy utilizada por transporte de servicio, transporte petrolero y, en algunos casos, los camiones de mayor porte se han llevado puestos los carteles que están allí sobre la ruta. Así que en su articulado solicita a la Dirección de Vialidad que complete la cartelería y revea esta situación que estamos manifestando.

Por lo expuesto, y después de haber sido uno de los que hizo que cobrara hoy Vialidad, pido que mis pares acompañen este proyecto, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general, se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Resolución 957.

SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL UNIENDO RAÍCES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-200/17 - Proyecto 10.617)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la segunda edición del festival Uniendo Raíces, a realizarse el 22 de julio del año 2017 en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Es una simple adhesión a una fiesta que ha ido tomando, año tras año, mayor volumen en nuestra ciudad. Son grupos de música independiente que invitan a otros grupos de música de Latinoamérica. Han venido del Perú, del Brasil, de diferentes lugares. Y se realiza un evento que es lo que puntualmente estamos declarando de interés, pero que durante todo el año mantienen talleres en diversos establecimientos escolares a contraturno de nuestra ciudad con clases de instrumento, de música, que gran parte de la comunidad participa. Sencillamente eso.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Mansilla.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general, se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2130.

**ACTIVIDAD LITERARIA Y CULTURAL
DEL ESCRITOR JEREMÍAS VERGARA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-250/17 - Proyecto 10.666)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la actividad literaria y cultural que realiza el escritor Jeremías Vergara, de la ciudad de San Martín de los Andes.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Jeremías Vergara es un joven oriundo de la ciudad de San Martín de los Andes, estudiante del Profesorado de Literatura y Lengua que, con tan solo 26 años, ya lleva publicados tres libros: *El Escritor Maldito*, *Tierra Silenciosa* y *Necromancia*, los tres con reconocimientos y premios internacionales en Uruguay y en México. Jeremías Vergara, también, ha sido declarado embajador cultural por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes y trabaja para diversas revistas, entre ellas, la revista *Magazine* de Inglaterra, y ha participado en una innumerable cantidad de eventos, ferias y concursos internacionales y nacionales referidos a la literatura.

Es por eso que estamos solicitando que se apruebe esta Declaración de la Legislatura como un reconocimiento a este joven del interior de la Provincia del Neuquén, y también como estímulo e impulso para que otros jóvenes de nuestra Provincia sigan un camino de estas características.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2131.

21

DÍA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTÁRTICO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-219/17 - Proyecto 10.635)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades conmemorativas por el Día de la Afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, a celebrarse el 10 de junio del año 2017.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

El 14 de noviembre de 1973, se estableció el 10 de junio como el Día de la Afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico argentino. Esto deviene de que el Gobierno de Buenos Aires, en 1829, designa a Luis Vernet como el gobernador argentino de las Islas Malvinas, que estaba trabajando en la colonización de Puerto Soledad.

En este sentido, nos parece importante destacar las actividades que se llevan adelante en conmemoración a esta fecha porque es uno de los tantos apoyos que se dan en relación a la soberanía de las Islas Malvinas.

Así que, en vista de las actividades que se van a llevar a cabo en conmemoración en los distintos establecimientos públicos, pedimos el acompañamiento a este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Gutiérrez.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado en general. Se nominarán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 2132.

22

5.º ENCUENTRO DE LA RED DE PROFESIONALES DE LA SALUD POR EL DERECHO A DECIDIR DE ARGENTINA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-357/17 - Proyecto 10.775)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 5.º Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina, a realizarse el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

22.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

Como explicara cuando presentamos este proyecto sobre tablas para hoy, es una solicitud de profesionales de la Salud Pública que hacen un 5.º Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir en Argentina. Ellas, no solamente... o sea, abordan esencialmente problemas que tengan que ver con la mujer: acompañamiento en embarazos; es decir, incluso también acompañamiento en momentos en que, a veces, se ha tenido que interrumpir por razones legales, etcétera, hacen un acompañamiento; cáncer de mamas. Es decir, es amplio el espectro que cubren. Hacen el 5.º Encuentro y solicitaban a esta Legislatura se declare de interés legislativo, justamente, para poder hacerlo con esta promoción.

Así que solicito a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto —nosotros hemos sido la herramienta, solamente, para trasmitirlo—.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias, diputado Godoy.

22.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del 5.º Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina que se realizará el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2133.

23

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO *COOPERATIVAS
PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS***

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-360/17 - Proyecto 10.778)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, de Patricia Fernández de Andreani, a realizarse el 31 de mayo del año 2017 en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

23.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias.

Brevemente.

Este libro, que se presenta el 31 de mayo en el Colegio de Abogados de Neuquén, aborda el tema de las cooperativas prestadoras de servicios públicos. Es el producto de un estudio de varios años de su

autora, la doctora Patricia Fernández de Andreani, una abogada y jurista de gran trayectoria neuquina, bien neuquina, recibida en la Universidad del Comahue y miembro activa de numerosos institutos, autora y coautora de publicaciones. En fin, una persona que cuenta con una gran trayectoria.

Esta presentación es muy importante, trae elementos sobre las cooperativas que son importantes a nivel social, cumplen un gran rol, tanto a nivel local como nacional y también a nivel internacional.

Por este interés, considero que debemos aprobar esta Resolución, esta Declaración, perdón, de interés legislativo.

Y desearle el mayor de los éxitos a la doctora Patricia Fernández de Andreani en esta presentación.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Du Plessis.

23.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, de Patricia Fernández de Andreani, a realizarse el 31 de mayo a las 19 horas en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y a la autora.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2134.

24

25.º ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN (AFUVEN)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-365/17 - Proyecto 10.783)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén (AFUVEN), a conmemorarse el 23 de mayo del 2017.

24.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.
Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidenta.

¡Oh, bueno! Hoy estoy con el fútbol...

Sra. SAPAG (presidenta).— Con el fútbol estamos...

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Sí, con el fútbol estamos. Me vine futbolera.

Bueno, AFUVEN, que es Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén, en el día de ayer, 23 de mayo, dan sus inicios, sus primeros pasos en el Club Bouquet Roldán. Son veinticinco años que está permanentemente trabajando. Así que, bueno, queríamos distinguirlos de alguna manera o reconocerlos a través de una Declaración.

Y hay un sólo error que, por ahí, ver si se puede corregir. Lo que quisiera poner es “Comunicar a la Comisión Directiva de AFUVEN”, que creo que estaba al Poder Ejecutivo y, bueno, hay un error.

Sra. SAPAG (presidenta).— Entonces: “Comuníquese a la Comisión Directiva”.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Perdón, señora presidente.

No pensaba hablar, pero quiero abonar que AFUVEN hoy cuenta, tengo el caramelo acá por eso [*dialogan*]... quería abonar que AFUVEN, que es importante, cuenta con quinientos equipos jugando, de veteranos, ¿no? Yo no he tenido la suerte todavía de llegar a esa edad para jugar, pero me gustaría algún día integrar.

Así que apoyo el proyecto y quería abonar eso, diputada.

Nada más.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

Está rico el caramelo, ¿no?

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Sí.

Sra. SAPAG (presidenta).— No, es una broma...

24.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Bueno, se levanta el estado de la... no se enoje... se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén (AFUVEN), a conmemorarse el día 23 de mayo del año 2017.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión Directiva de AFUVEN.

Sra. SAPAG (presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2135.

Buenas noches, que descansen.

- Es la hora 03:19.

A N E X O

Despachos de Comisión



PROYECTO 10.458
DE LEY
EXPTE.E-031/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Artículo 1° Se adhiere a la Ley nacional 27.328, de contratos de participación público privada, en los términos de la presente Ley.

Artículo 2° Los contratos de asociación público-privada son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público provincial con el alcance previsto en el artículo 6° de la Ley 2141 (TO.Res.853), de Administración Financiera y Control, (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que establece la presente Ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Ley, pueden tener por objeto una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamiento y bienes, explotación u operación y financiamiento.

El diseño de los contratos debe tener la flexibilidad necesaria para adaptar su estructura a las exigencias particulares de cada proyecto y a las de su financiamiento, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales existentes en la materia.

Los contratos de asociación público-privada podrán celebrarse cuando se haya determinado que esta modalidad de contratación permite cumplir con los objetivos de interés público tendientes a satisfacer.

Artículo 3º Los contratos de asociación público-privada constituyen una modalidad alternativa a los contratos regulados por las Leyes 687 (TO:Res.650), de obras públicas, y 1820, de Emergencia Económica, y sus modificatorias; el Título III de la Ley 2141 (TO.Res.853); y el Anexo II del Decreto 2758/95, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.

En los casos en que los contratos de asociación público-privada involucren la prestación de servicios públicos regidos por marcos regulatorios específicos, estos resultarán de aplicación a la prestación de tales servicios.

Artículo 4º Las empresas y sociedades en las que el Estado nacional, las provincias o los municipios tengan participación, pueden celebrar contratos de asociación público-privada en carácter de contratistas, actuando en un marco de competencia e igualdad de condiciones con el sector privado.

Artículo 5º En la oportunidad de estructurar proyectos de asociación público-privada y teniendo en consideración las circunstancias y características de cada proyecto, la contratante debe:

- a) Especificar con toda claridad los objetivos de interés público que la contratación tiende a satisfacer, y contemplar los mecanismos de supervisión y control de cumplimiento de cada una de las etapas que se establezcan para la consecución del objetivo, fijando los plazos que correspondan para cada etapa.
- b) Promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones del Estado y en la utilización de los recursos públicos.
- c) Respetar los intereses y derechos de los destinatarios de los servicios y/o actividades mencionadas en el artículo 2º de la presente Ley, y de los sujetos involucrados en los proyectos de asociación público-privada.
- d) Propender a que el plazo del contrato se fije teniendo en cuenta las inversiones contractualmente comprometidas, el financiamiento aplicado al proyecto y una utilidad razonable, no pudiendo superar en ningún caso, los treinta y cinco (35) años de duración, incluyendo sus eventuales prórrogas.
- e) Ponderar la rentabilidad económica y/o social de los proyectos.
- f) Promover la inclusión social, en el área de desarrollo de los proyectos, a efectos de optimizar el acceso a infraestructura y servicios básicos.
- g) Incentivar la generación de nuevos puestos y fuentes de trabajo en la Provincia, en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura, estableciéndose planes y programas de capacitación para los trabajadores, dando cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social vigentes.
- h) Incentivar la aplicación de mecanismos de solidaridad intrageneracional, intergeneracional e interregional, en la financiación de los proyectos.
- i) Fomentar la participación directa o indirecta de pequeñas y medianas empresas, el



desarrollo de la capacidad empresarial del sector privado, la generación de valor agregado dentro del territorio provincial y la provisión de nuevas y más eficientes tecnologías y servicios.

- j) Facilitar el desarrollo del mercado de capitales local y el acceso al mercado de capitales internacional.
- k) Promover el desarrollo de proyectos que coadyuven a la preservación del medio ambiente y a la sustentabilidad económica, social y ambiental del área donde se ejecuten, de conformidad con la legislación y los acuerdos vigentes.
- l) Impulsar la concurrencia de los interesados y la competencia de oferentes, considerando las externalidades positivas que pueda ocasionar la elección del contratista en los términos previstos en el presente artículo.

Artículo 6º En la estructuración de proyectos de asociación público-privada, la contratante, al promover la protección y cuidado ambiental en el ámbito de los mismos, debe garantizar que las medidas de prevención, mitigación, sanción o compensación, según el caso, de los impactos negativos o adversos que eventualmente se ocasionen al ambiente, conforme con la normativa vigente y aplicable a cada proyecto, sean adoptadas el responsable correspondiente según lo acordado en cada caso.

En la documentación contractual, se deben especificar las obligaciones que, a los fines antes indicados, deben recaer sobre cada una de las partes del contrato de asociación público-privada y los mecanismos que aseguren el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones que la legislación pueda imponerle en esta materia. A estos fines, previo a la aprobación de la documentación contractual, debe intervenir la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º Las erogaciones y compromisos que se asuman en el marco de proyectos de asociación público-privada, deben ser consistentes con la programación financiera del Estado, en un marco de responsabilidad fiscal y de la debida rendición de cuentas, en los términos de la Ley 2141 (TO.Res.853) y demás legislación aplicable al respecto.

Artículo 8º Las bases de la contratación pueden contemplar la constitución de una sociedad de propósito específico, de fideicomisos, otros tipos de vehículos, o esquemas asociativos, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta su total terminación del contrato de asociación público-privada.

La sociedad de propósito específico debe constituirse como sociedad anónima en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Sociedades. En el caso de creación de fideicomisos a estos fines, deben constituirse como fideicomisos financieros en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Las sociedades y los fideicomisos referidos en el presente artículo están habilitados para realizar oferta pública de títulos negociables, de

acuerdo con la Ley nacional 26.831, Ley de Mercados de Capitales.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo provincial puede, según las características del proyecto y a efectos de actuar como contratista o como parte del consorcio contratista, según corresponda en cada caso, crear sociedades anónimas en las cuales el Estado tenga participación de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades. En estos casos, la participación estatal debe alentar y ser compatible con la participación del sector privado en dichas sociedades. El Poder Ejecutivo provincial puede crear fideicomisos con el mismo propósito o disponer la utilización de aquellos ya existentes que tengan suficiente capacidad técnica para celebrar los contratos contemplados en la presente Ley, siempre que no se altere su objeto.

Las sociedades anónimas y los fideicomisos constituidos en los términos del presente artículo, están habilitados para realizar oferta pública de sus valores negociables, de acuerdo con la Ley nacional 26.831.

Artículo 10º Sin perjuicio de lo que se establezca en la reglamentación, en los pliegos y en la documentación contractual, los contratos de asociación público-privada deben contener las siguientes previsiones:

- a) El plazo de vigencia del contrato y la posibilidad de su prórroga, en los términos del inciso d) del artículo 5º de esta Ley.
- b) El equitativo y eficiente reparto de aportes y riesgos entre las partes del contrato, contemplando las mejores condiciones para prevenirlos, asumirlos o mitigarlos, a efectos de minimizar el costo del proyecto y facilitar las condiciones de su financiamiento, incluyendo, entre otras, las consecuencias derivadas del hecho del príncipe, caso fortuito, fuerza mayor, alea económica extraordinaria del contrato y la extinción anticipada del contrato.
- c) Las obligaciones del contratante y del contratista en función de las características del proyecto, los riesgos y aportes asumidos, y las necesidades de financiamiento.
- d) Los mecanismos de control de cumplimiento de las obligaciones asumidas y las sanciones por incumplimiento contractual, sus procedimientos de aplicación y formas de ejecución, y el destino de las sanciones de índole pecuniaria.
- e) Los requerimientos técnicos mínimos aplicables a la infraestructura a desarrollar, los estándares objetivos de calidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, y sus respectivos mecanismos y procedimientos de medición, evaluación y control.
- f) La forma, modalidad y oportunidades de pago de la remuneración que podrá ser percibida, según los casos, de los usuarios, de la contratante o de terceros, y los procedimientos de revisión del precio del contrato a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del contrato.
- g) En su caso, los aportes que la contratante se comprometa a efectuar durante la vigencia



del contrato, que pueden consistir, entre otros, en aportes de dinero, cesión de fondos obtenidos de operaciones de crédito público, de la titularidad de bienes, de créditos presupuestarios, fiscales, contractuales o de cualquier otra naturaleza cuya cesión sea admitida por la normativa aplicable, en la cesión de derechos, en la constitución de derechos de superficie sobre bienes del dominio público y/o privado, el otorgamiento de avales, beneficios tributarios, subsidios, franquicias, y/o la concesión de derechos de uso y/o de explotación de bienes del dominio público y/o privado, y cualquier otro tipo de concesión u otros aportes susceptibles de ser realizados por la Provincia.

- h) Los instrumentos que permitan adaptar las modalidades de ejecución a los avances tecnológicos y a las necesidades y exigencias de financiamiento que se produzcan durante su vigencia.
- i) La facultad de la Administración Pública provincial o contratante de establecer unilateralmente variaciones al contrato sólo en lo referente a la ejecución del proyecto, y ello hasta un límite máximo, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, compensando adecuadamente la alteración, preservando el equilibrio económico-financiero original del contrato y las posibilidades y condiciones de financiamiento.
- j) En caso de que las partes invoquen la existencia de desequilibrio económico-financiero, la Unidad de Asociación Público-Privada, creada en el Capítulo VIII de la presente Ley, podrá solicitar informes a los organismos o entes que considere apropiados.
- k) Las garantías de ingresos mínimos para el caso de haberse decidido establecerlas.
- l) Las garantías de cumplimiento del contrato que deben constituirse a favor de la contratante.
- m) La facultad de constituir garantías en los términos que se establecen en el Capítulo III de la presente Ley.
- n) La facultad de la contratante de prestar su cooperación para la obtención del financiamiento que resulte necesario para la ejecución del proyecto.
- o) La titularidad y el régimen de explotación, afectación y destino, luego de la terminación del contrato, de los bienes, muebles e inmuebles, que se utilicen y/o que se constituyan durante su vigencia.
- p) Las causales de extinción del contrato por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, culpa de alguna de las partes, razones de interés público u otras causales con indicación del procedimiento a seguir, las compensaciones procedentes en los casos de extinción anticipada, sus alcances y método de determinación y pago.
- q) La posibilidad de ceder, previa comunicación a la Unidad de Asociación Público-Privada, en los términos previstos por el artículo 1614 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o de dar en garantía los derechos a percibir de crédito emergentes del contrato, incluyendo el derecho a percibir los aportes comprometidos por la contratante, la remuneración y las indemnizaciones pertinentes, y la titularización de los flujos de fondos pertinentes.
- r) Los requisitos y condiciones, según los cuales la contratante autorizará la transferencia

del control accionario de la sociedad de propósito específico, y del control de los certificados de participación en el caso de fideicomisos, a favor de terceros, así como a favor de quienes financien el proyecto o de una sociedad controlada por ellos, en caso de que la sociedad o el fiduciario de propósito específico incumplan las condiciones de los acuerdos de financiamiento, con el objeto de facilitar su reestructuración y de asegurar la continuidad de las prestaciones emergentes del contrato.

- s) La facultad de las partes de suspender temporariamente la ejecución de sus prestaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, delimitándose los supuestos para su procedencia.
- t) La facultad de ceder, total o parcialmente, el contrato a un tercero siempre que éste reúna similares requisitos que el cedente y haya transcurrido, al menos, el veinte por ciento (20%) del plazo original del contrato o de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.

Previo a la autorización de la cesión por parte de la autoridad contratante, se debe contar con un dictamen fundado del órgano que ejerza el control de la ejecución del contrato sobre el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas, así como respecto del grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista cedente, y dictamen de la Fiscalía de Estado sobre los riesgos que asume la Provincia. Dicho dictamen debe ser informado a la Unidad de Asociación Público-Privada.

Previo al perfeccionamiento de cualquier cesión, y con intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada, se debe obtener la aceptación lisa y llana de los financistas, fiadores, garantes y avalistas, y la autorización de la contratante.

Toda cesión que se concrete conforme los recaudos referidos en este inciso, libera al cedente de toda obligación originalmente asumida bajo el contrato, salvo que en el pliego se disponga una solución distinta.

- u) La facultad de subcontratación, previa comunicación a la contratante y con su aprobación y consentimiento. En caso de subcontratación, el contratista optará, preferentemente, por empresas provinciales, y/o pequeñas y medianas empresas locales.
- v) La especificación de los bienes muebles e inmuebles que se deben revertir o transferir a la Provincia al extinguirse el contrato, pudiéndose acordar que la titularidad de la obra o infraestructura que se construya recién pasará al Estado provincial cuando finalice la ejecución del contrato.
- w) Los procedimientos y métodos que resultarán de la aplicación para dirimir las controversias de índole técnica, interpretativa o patrimonial que puedan suscitarse durante la ejecución y terminación del contrato. A estos efectos, podrá constituirse un panel técnico a partir de la entrada en vigencia del contrato, integrado por profesionales y/o representantes de universidades nacionales o extranjeras, en todos los casos, de acreditada independencia, imparcialidad, idoneidad y trayectoria nacional e internacional en la materia, el que subsistirá durante el período de ejecución para dilucidar las cuestiones de tal naturaleza que se susciten entre las partes.



Artículo 11 En todos los casos de extinción anticipada del contrato por parte de la contratante, con carácter previo a la toma de posesión de los activos, se debe abonar al contratista el monto total de la compensación que corresponda según la metodología de valuación y procedimiento de determinación que, al respecto, se establezca en la reglamentación y en la pertinente documentación contractual, la que, en ningún caso, puede ser inferior a la inversión no amortizada.

En todos los casos, se debe asegurar el repago del financiamiento aplicado al desarrollo del proyecto.

Lo anterior no implica que el contratista no deba compensar los daños y perjuicios en beneficio del contratante que se hayan previsto en el contrato.

Artículo 12 La responsabilidad patrimonial de las partes contratantes se debe sujetar a lo dispuesto en la presente Ley, en su reglamentación, en los pliegos y en el contrato. Supletoriamente se deben aplicar las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y del derecho público provincial.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Artículo 13 La selección del contratista se debe realizar mediante el procedimiento de licitación o concurso público provincial, nacional o internacional, según la complejidad técnica del proyecto, la capacidad de participación de las empresas locales, razones económicas y/o financieras vinculadas con las características del proyecto, la capacidad de contratación disponible, y/o el origen de los fondos cuando se trate de proyectos que cuenten o requieran financiamiento externo.

Se debe garantizar transparencia, publicidad, difusión, igualdad, concurrencia y competencia en los procedimientos de selección y actos dictados en consecuencia. A tal efecto, la contratante debe procurar la comparabilidad de las propuestas, garantizando la homogeneidad de criterios, y suministrando las proyecciones que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas.

Los procedimientos de contratación deben promover, de acuerdo con las características del proyecto, la participación directa o indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y trabajo provincial.

En lo relativo a la provisión de bienes y servicios que deba realizarse en el marco de los contratos que se celebren de acuerdo con la presente Ley, los pliegos y demás documentación contractual deben contener previsiones que establezcan que tales bienes y servicios se adquieren respetando y, resultando aplicable, la normativa provincial respecto del compra neuquino establecido en las Leyes 2755, de compra neuquino, y 2683, de Régimen de Promoción de las Actividades Económicas. En casos particulares, el Poder Ejecutivo provincial puede exceptuar o limitar las exigencias y preferencias mencionadas en el párrafo

precedente en aquellas contrataciones en las cuales la Unidad de Asociación Público-Privada, mediante dictamen fundado y previa intervención del Ministerio de Producción y Turismo, justifique la conveniencia o necesidad de dicha excepción o limitación en las condiciones o necesidades particulares del proyecto.

La Unidad de Asociación Público-Privada puede requerir en todo momento, respecto de los proyectos en curso, informe sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en los párrafos anteriores.

Artículo 14 Previo a efectuar el llamado a licitación o concurso público para la adjudicación y ulterior celebración de un contrato de asociación público-privada, y sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 27 de la presente Ley, la autoridad convocante debe emitir un dictamen respecto de los siguientes aspectos:

- a) La factibilidad y justificación de la contratación mediante la celebración de un contrato de asociación público-privada, previa intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada, exponiéndose las razones por las cuales se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante el recurso a esta modalidad frente a otras alternativas contractuales disponibles.
- b) El impacto que los gastos o sus aumentos generados por esta contratación tendrán en las metas de resultado fiscal previstas en las leyes de presupuesto pertinentes.
- c) La estimación del efecto financiero y presupuestario del contrato por los ejercicios presupuestarios durante los cuales el contrato será ejecutado.
- d) La estimación de la suficiencia del flujo de recursos públicos, durante la vigencia del contrato y por cada ejercicio presupuestario comprometido, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- e) Las externalidades que provocará el proyecto, incluyendo la estimación sobre el flujo probable de ingresos futuros que generará el desarrollo del proyecto a favor de las jurisdicciones pertinentes.
- f) El impacto que provocará el proyecto en la generación de empleo y en el fomento de las pequeñas y medianas empresas, y de la industria provincial y nacional en general. Se debe indicar la cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos que se estima serán generados a través del proyecto, y el porcentaje de participación de la industria provincial y nacional en general, y de las pequeñas y medianas empresas en especial que se estima que tendrán lugar, de modo directo o indirecto, durante la ejecución del proyecto.
- g) El impacto socioambiental que provocará el proyecto.
- h) La evaluación de costo-beneficio respecto del recurso a esta modalidad contractual, considerando los riesgos en caso de extinción del contrato.
- i) La evaluación sobre el equitativo reparto de riesgos dispuestos entre las partes, de conformidad con el artículo 5º de la presente Ley, el que debe ser idéntico al establecido



en el contrato.

- j) Otros datos que permitan evaluar la conveniencia de ejecutar el proyecto mediante un contrato de asociación público-privada.

El dictamen debe ser comunicado a la Unidad de Asociación Público-Privada por la autoridad convocante, a efectos de lo previsto en el artículo 27 de la presente Ley, y debe integrar la respectiva documentación contractual.

Artículo 15 Cuando la complejidad o monto del proyecto lo justifiquen, podrá establecerse un procedimiento transparente de consulta, debate e intercambio de opiniones entre la contratante y los interesados precalificados que, basado en las experiencias, conocimientos técnicos y mejores prácticas disponibles por cada una de las partes, permita desarrollar y definir la solución más conveniente al interés público sobre cuya base se formularán las ofertas. La implementación de este procedimiento debe asegurar la intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada y garantizar la transparencia, concurrencia, publicidad, difusión, competencia efectiva y participación simultánea y en condiciones de igualdad de todos los interesados precalificados, promoviendo, entre otros factores y según las características del proyecto, la participación directa e indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y el trabajo provincial.

Artículo 16 La adjudicación debe recaer en la oferta más conveniente para el interés público, y debe estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la licitación o concurso, previo dictamen de la Unidad de Asociación Público-Privada. Los pliegos licitatorios deben promover, en sus pautas de selección del adjudicatario, criterios que determinen ventajas comparativas a favor de las empresas radicadas en la Provincia por sobre las nacionales y extranjeras, y de aquellas consideradas micro, pequeñas y medianas empresas, conforme lo establecido en la Ley nacional 25.300, salvo que la Unidad de Asociación Público-Privada, mediando informe fundado, justifique la conveniencia o necesidad de su exclusión en las condiciones y necesidades particulares del proyecto. En el caso de igualdad de ofertas se debe priorizar las empresas radicadas en la Provincia y luego, las nacionales.

Artículo 17 En el caso de que el contrato de asociación público-privada comprometa recursos del Presupuesto público, previo a la adjudicación del concurso o licitación se deberá contar con la autorización para comprometer recursos del ejercicio vigente o ejercicios futuros en caso de corresponder, prevista en el inciso d) del artículo 18 de la Ley 2141 (TO.Res.853), la que podrá ser otorgada en la respectiva Ley de Presupuesto General.

Artículo 18 Los procedimientos de selección relativos a cualquier contrato que se celebre en los términos de la presente Ley, son compatibles con procedimientos de

iniciativa privada.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE PAGO Y GARANTÍAS

Artículo 19 Las obligaciones de pago asumidas en el marco de lo establecido en la presente Ley por la contratante, pueden ser solventadas y/o garantizadas mediante:

- a) La afectación específica y/o la transferencia de recursos tributarios, bienes, fondos y cualquier clase de créditos y/o ingresos públicos.
- b) La creación de fideicomisos y/o utilización de los fideicomisos existentes. En este caso, se podrán transmitir, en forma exclusiva e irrevocable y en los términos de lo previsto por el artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, la propiedad fiduciaria de recursos tributarios, créditos, bienes, fondos y cualquier clase de ingresos públicos, con la finalidad de solventar y/o garantizar el pago de las obligaciones pecuniarias asumidas en el contrato.
- c) El otorgamiento de fianzas, avales, garantías por parte de entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional, y/o la constitución de cualquier otro instrumento que cumpla función de garantía, siempre que sea admitida por el ordenamiento vigente.

Artículo 20 Pueden constituirse garantías sobre los derechos de explotación de los bienes del dominio público o privado que hayan sido concedidos al contratista para garantizar el repago del financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos que se efectúen en el marco de la presente Ley.

Artículo 21 En el supuesto del inciso b) del artículo 19 de la presente Ley, se debe suscribir el pertinente contrato de fideicomiso, en cuyo marco el rol del fiduciario debe ser desempeñado por una entidad financiera debidamente autorizada para operar en los términos de la regulación vigente.

El contrato debe prever la existencia de una reserva de liquidez y su *quantum*, que debe integrar el patrimonio fiduciario, cuya constitución, mantenimiento y costos debe estar a cargo del fiduciante.

Asimismo, la obligación del fiduciario de elaborar un manual de inversiones sujeto a la aprobación del fiduciante.

En ningún caso, el fiduciante u otros organismos públicos de cualquier naturaleza, pueden impartir instrucciones a la entidad que se desempeñe como fiduciario, quien debe actuar de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de fideicomiso y con sujeción a lo normado en esta Ley y en el Código Civil y Comercial de la Nación.



Los informes de auditoría relativos al uso y aplicación de los bienes y recursos fideicomitados, deben comunicarse a la autoridad que designe la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 2141 (TO.Res.853).

El contrato de fideicomiso debe establecer el órgano o ente de la Administración Pública provincial que, al término del contrato de fideicomiso, será el fideicomisario de los bienes oportunamente fideicomitados.

CAPÍTULO IV

REGULACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 22 Las funciones de regulación y de poder de policía del Poder Ejecutivo provincial son indelegables. El cumplimiento de los contratos que se celebren en los términos de la presente Ley, debe estar sujeto al control de la contratante o del órgano creado con esa finalidad en la respectiva jurisdicción.

La contratante tiene amplias facultades de inspección y control, y puede requerir información vinculada con el cumplimiento del contrato y desarrollo del proyecto; debe garantizar la confidencialidad de la información de índole comercial o industrial en los términos de la legislación vigente.

La reglamentación o los pliegos pueden prever la posibilidad de acudir a auditores externos con suficiente idoneidad técnica, independencia e imparcialidad, y comprobada trayectoria provincial, nacional o internacional para controlar la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO V

INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Artículo 23 No pueden asumir la condición de oferentes o contratistas, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carezcan de capacidad o de legitimación para contratar con el Estado provincial, en general, o con el contratante, en particular.
- b) Hayan actuado como asesores contratados por la contratante en la implementación del proyecto en el que pretenden participar como potenciales oferentes, siempre que dicha participación pueda suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los potenciales oferentes.
- c) Sean funcionarios públicos dependientes de la contratante, o sean una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia.
- d) Tengan proceso concursal en trámite o quiebra.

- e) Hayan incumplido un contrato celebrado con la Provincia en general, o con la contratante en particular, y dicho incumplimiento haya sido decretado mediante resolución, dentro de los tres (3) años calendarios anteriores, contados desde la fecha de la última publicación del llamado público.
- f) Hayan recibido sanciones por violación a normas ambientales, siempre que la resolución se encuentre firme y hayan sido aplicadas dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores al llamado público.
- g) Adeuden créditos impositivos y/o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), o a la Provincia del Neuquén, determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firme.
- h) Estén condenados por alguno de los delitos previstos en los Títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados, tampoco pueden formar parte como miembros de una empresa o entidad oferente o como subcontratista de ésta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un conjunto económico con ella. La prohibición se da, incluso, en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales mencionadas.

CAPÍTULO VI ANTICORRUPCIÓN

Artículo 24 Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, es causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos, con competencia en cualquiera de las etapas del procedimiento instaurado por esta Ley, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta en el inciso anterior, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Se consideran sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.



Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan a los que llevan a cabo tales conductas ilícitas.

Los funcionarios que tomen conocimiento de la comisión de alguna de las conductas descriptas en el presente artículo, deben formular la pertinente y formal denuncia ante los tribunales y órganos competentes, según corresponda.

CAPÍTULO VII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 25 Para todas las controversias que eventualmente surjan con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente Ley, los pliegos de bases y condiciones y la documentación contractual correspondiente, será de aplicación la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo, y la Ley 1305, Código Procesal Administrativo.

CAPÍTULO VIII

UNIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA

Artículo 26 El Poder Ejecutivo provincial debe crear un órgano que tenga a su cargo la centralización normativa de los contratos regidos por esta Ley, que se denomina Unidad de Asociación Pública-Privada. A solicitud de los órganos o entes licitantes, debe prestar apoyo consultivo, operativo y técnico en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria o ejecución del contrato. La integración, funciones y alcances serán determinados por el Poder Ejecutivo provincial en su reglamentación, abarcando, entre otros:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial en la elaboración de programas y planes de desarrollo de proyectos de asociación público-privada.
- b) Asistir al Poder Ejecutivo provincial en la preparación de disposiciones regulatorias para el funcionamiento general del Sistema de Asociación Público-Privada, y en manuales, guías y modelos contractuales de aplicación general.
- c) Asesorar, a requerimiento de las entidades contratantes, en el diseño y estructuración de los proyectos, abarcando la realización de estudios de factibilidad, preparación de documentación licitatoria, promoción provincial, nacional y/o internacional de los proyectos, y en la implementación de los procedimientos de selección de los contratistas.
- d) Asesorar, a requerimiento de las entidades contratantes, en el diseño, organización y

funcionamiento de sistemas de control de actividades a cargo de sus respectivos contratistas.

- e) Asistir, a requerimiento a las entidades contratantes, en los procesos de fortalecimiento de sus capacidades para la estructuración y control del desarrollo de proyectos de asociación público-privada.
- f) Asumir funciones delegadas en materia de estructuración y/o control de proyectos de asociación público-privada desde las respectivas entidades contratantes, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- g) Concentrar la documentación antecedente de los contratos suscriptos en los términos de esta Ley.
- h) Ser la entidad responsable de informar sobre la operatoria del régimen de contratos de Asociación Público-Privada, conforme a la Ley 3044, de acceso a la información pública.

Artículo 27 La Unidad de Asociación Público-Privada debe instrumentar un sitio específico de consulta pública y gratuita de internet, a efectos de de dar adecuada difusión de los actos administrativos, auditorías e informes relacionados con las licitaciones y contratos que se efectúen en el marco de esta Ley.

No puede convocarse a licitación o concurso público, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días desde que la Unidad de Asociación Público-Privada haya publicado en el sitio de Internet, la totalidad de los estudios e informes relativos al proyecto en cuestión, y los dictámenes de la autoridad convocante en los términos del artículo 14 de esta Ley.

Artículo 28 La Unidad de Asociación Público-Privada debe efectuar el seguimiento de los proyectos desarrollados bajo contratos de asociación público-privada, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Ley, sus resultados y las perspectivas de desarrollo futuro de estas modalidades contractuales.

La Unidad de Asociación Público-Privada debe elaborar un informe anual a efectos de brindar un detalle fundado del estado de ejecución y cumplimiento de los contratos de asociación público-privada en curso, y de las condiciones y características de los proyectos que considerase conveniente desarrollar bajo dicha modalidad durante los próximos dos (2) ejercicios presupuestarios.

Dicho informe debe publicarse en el sitio web mencionado en el artículo anterior

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS



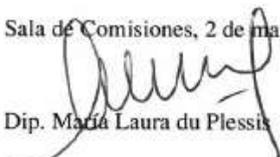
Artículo 29 A las contrataciones sujetas a la presente Ley, no les son de aplicación directa, supletoria, ni analógica:

- a) Las Leyes 687 (TO:Res.650) y 1820.
- b) El Título III de la Ley 2141 (TO:Res.853), y el Anexo II del Decreto 2758/95, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- c) El artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Los artículos 7º y 10º de la Ley nacional 23.928 y sus modificatorias.

Artículo 30 Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

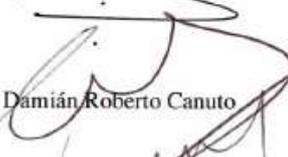
Sala de Comisiones, 2 de mayo de 2017.


Dip. María Laura du Plessis

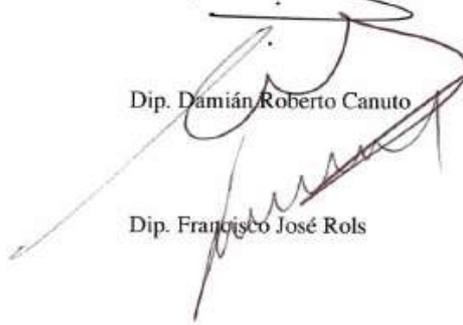

Dip. Mario Alberto Pilatti

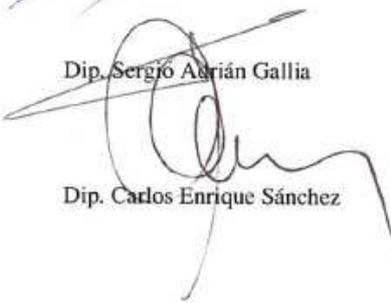

Dip. Encarnación Cozano


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Damián Roberto Canuto


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Francisco José Rols


Dip. Carlos Enrique Sánchez



PROYECTO 10.458
DE LEY
EXPTE. E-31/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilati, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 9 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilati

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. María Carolina Rambeaud

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar

Dip. Pamela Laura Mucci



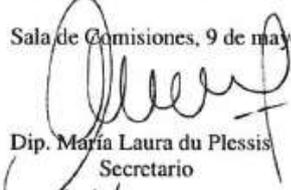


EXPTE. O-63/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

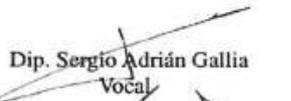
Sala de Comisiones, 9 de mayo de 2017.


Dip. María Laura du Plessis
Secretario


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Encarnación Lozano
Vocal

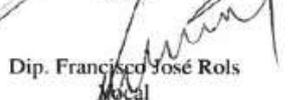

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

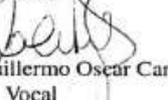

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

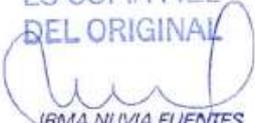

Dip. Damián Roberto Camito
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AVC, Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

09 MAY 2017

Hora: 1321 Recepción: Daniel



**PROYECTO 10.646
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-230/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Carlos Enrique Sánchez y María Carolina Rambeaud—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° Su repudio a la represión ejercida por las Fuerzas de Seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, contra los manifestantes opositores.

Artículo 2° Su profundo pesar por las muertes acaecidas en las jornadas de protesta, y su solidaridad y apoyo al pueblo venezolano en su lucha por el retorno a la democracia y al respeto de los derechos humanos.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Poder Ejecutivo provincial y a la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Sala de Comisiones, 4 de mayo de 2017.

Dip. Lucía Corci Merquinez

Dip. Pablo Fabián Bongiovani

Dip. Encarnación Lozano

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Gabriel Luis Romero

Dip. María Laura du Plessis

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Francisco José Rols

Dip. Oscar Alfredo Smoljan

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUXIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén





**PROYECTO 10.611
DE DECLARACIÓN
EXpte. D-193/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Fabián Bongiovani—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las Olimpíadas de Turismo 2017, a realizarse en forma *online*, el 27 de septiembre de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la organización civil Turismólogos sin Fronteras.

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IVIMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
MC Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Dip. Alejandro Carlos de la Cruz
Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

09 MAY 2017

1320 Daniel

Hora: Recepción:

V. N.º 0736
DECLARACIÓN
D-316/17

y agregado
PROYECTO 9955
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-589/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Enrique Sánchez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina, aprobara el Proyecto (4825-D-2016), presentado por los diputados nacionales Sergio Tomás Massa y Marco Lavagna, integrantes del Bloque Federal Unidos por una Nueva Argentina, mediante el cual se establece el Régimen de Promoción del Empleo a Personas Adultas y a las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

Sala de Comisiones, 2 de mayo de 2017.

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Secretaria

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Damian Roberto Canuto
Presidente

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal





**PROYECTO 10.614
DE COMUNICACIÓN
EXPT.E. D-197/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:**

Artículo 1° Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén, informe, en relación con la presencia de animales sueltos en las rutas nacionales que atraviesan la Provincia, lo siguiente:

- a) Qué medidas se adoptaron para evitar dicha situación.
- b) Si se prevé destinar fondos, para el presente Ejercicio, a efectos de construir y mantener alambrados que impidan el ingreso de animales a las cintas asfálticas referidas.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén.

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Carlos Darío Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Javier César Benoldi
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

09 MAY 2017

Hora: 13:20 Recepción: Daniel

5

PROYECTO 10.609
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-191/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Enrique Sánchez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º A la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén, informe si se prevé construir accesos a la calzada y obras que permitan circular hacia ambos lados de la cinta asfáltica, en la obra de ampliación de la Ruta Nacional 22, tramo Plottier-Arroyito. En caso afirmativo, especificar su localización.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad 12.º Distrito Neuquén y a la Dirección Provincial de Vialidad.

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Carlos Darío Koopman
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
09 MAY 2017
1240 Daniel

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NÚVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la 4.^{ta} edición de la Expouniversidad 2017, la que tendrá lugar el 1 de junio en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al municipio de la ciudad de San Martín de los Andes y al Colegio Fasta Miguel Ángel Tobares.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de los tres partidos de fútbol de la fase final de la Copa Total Argentina, que se llevará a cabo en el estadio el Coloso de Ruca Quimey, del Club Social y Deportivo Alianza de la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2º La ciudad de Cutral Có será una de las sedes de la Copa Total Argentina 2017. Allí se disputarán tres partidos de los treintaidosavos y los dieciseisavos.

Cutral Có entrará en la historia como la primera sede de la Patagonia en la que se organizarán encuentros correspondientes a las instancias decisivas del certamen.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de dicha ciudad.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, que tendrá lugar el 1 de junio de 2017 en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Villa La Angostura y a la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades y el acto conmemorativo del 207.º Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, que se realizará el jueves 25 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en el Parque Oeste de la ciudad de Neuquén capital.

Cronograma de actividades: acto central, desfile cívico-militar, *shows* artísticos, chocolate caliente y tortas fritas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Torneo Abierto de Ajedrez IRT Sub-2200, que tendrá lugar desde el 25 al 27 de mayo del corriente año en el Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 10.720
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-301/17

DESPACHO DE COMISIÓN

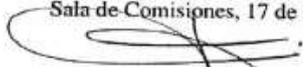
La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Francisco José Rols—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, complete y acondicione la demarcación y la cartelería de seguridad vial y educativa, sobre la ruta de circunvalación que une el Parque Industrial de Neuquén con el empalme de la Ruta nacional 22 ubicado en el paraje China Muerta.

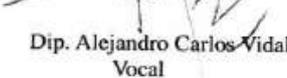
Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad y al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.

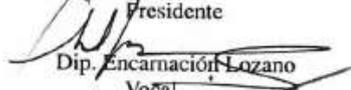

Dip. Lucia Corel Menquinez
Secretaria *ad hoc*

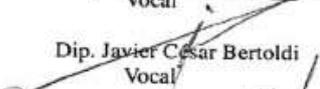

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Javier César Bertoldi
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Teresa Rioseco
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 10.617
DE DECLARACIÓN
EX PTE. D-200/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mariano Victorio Mansilla Garodnik—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la segunda edición del festival Uniendo Raíces, organizado por LatidoAmérica Producciones Culturales, a realizarse el 22 de julio de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a LatidoAmérica Producciones Culturales.

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2017.

Dip. Francisco José Rols
Secretario *ad hoc*

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Patricia Noemí Jure
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.666
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-250/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la actividad literaria y cultural que realiza el escritor Jeremías Vergara, de la ciudad de San Martín de los Andes; autor de los libros: El escritor maldito, Tierra silenciosa y Necromancia..

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a Jeremías Vergara.

Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2017.

Dip. Francisco José Rols
Secretario *ad hoc*

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Patricia Noemí Jure
Vocal

Dip. Narcí María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garbani
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
18 MAY 2017
13:45 Revisión C. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
M. Dirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.635
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-219/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Ayelén Gutierrez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

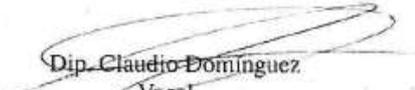
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, las actividades conmemorativas por el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico, a celebrarse el 10 de junio de 2017.

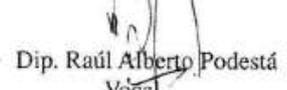
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2017.

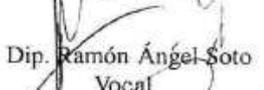

Dip. Encarnación Lózano
Secretaria *ad hoc*

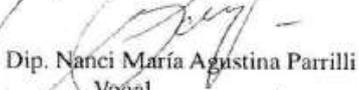

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

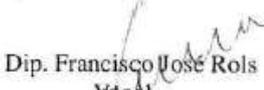

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

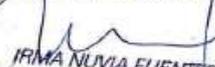

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
22 MAY 2017
Hora: 13⁴⁵ Recepción: *Antia*

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AV. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 5.^{to} Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina que se realizará el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, de Patricia Fernández de Andreani, a realizarse el miércoles 31 de mayo a las 19 horas en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y a la autora.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén —AFUVEN— a conmemorarse el día 23 de mayo de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión Directiva de AFUVEN.

RECINTO DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.772
DE LEY
EXPTE.D-354/17

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Toda persona física y/o jurídica que posea, en el carácter que fuera, una fracción de campo a la vera de una ruta provincial y/o nacional debe dar estricto cumplimiento con la Ley 2178 y su Decreto Reglamentario 2804.

Artículo 2º La Dirección General de Transporte de la Provincia del Neuquén deberá realizar un relevamiento de aquellos campos que no cuenten con alambre perimetral que impida que los animales crucen a la ruta, debiendo intimar al cumplimiento para el caso en que se encuentre en infracción.

Artículo 3º Para el supuesto en que el propietario y/o poseedor no cumpla con la intimación, el Estado deberá procurar su colocación y establecer los mecanismos de recupero que crea necesario.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Una de las principales causas de muerte en nuestra Provincia son los accidentes de tránsito, entre ellas, están las muertes que ocasionan los animales sueltos que transitan por rutas o caminos rurales.

La Ley 24.449 en su artículo 25, inciso g), establece la obligatoriedad de los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública de tener alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona de camino.

A su turno, el Decreto 779/95 que reglamenta esta Ley en su artículo 25 establece que la falta de colocación de alambrados o su deficiente conservación hará posible al propietario de sanciones y facultará a las autoridades competentes para realizar los trabajos necesarios a su costa.

En fecha 23/08/96 se sancionó la Ley 2178 de esta Legislatura de Neuquén adhiriendo a los términos de la Ley nacional, siendo luego reglamentada por el Decreto 2804/96.

Sin embargo, con el transcurso de los años hemos visto que esta Ley, tanto la nacional como la provincial, no tuvo en cuenta distintas situaciones que hoy se advierten como importantes y que merecen la consideración del legislador.

^(*) Ingresado el 22/05/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En efecto, muchos campesinos que tienen sus campos que lindan con los caminos en zonas rurales, rutas provinciales y nacionales se encuentran en una situación socioeconómica que no pueden cumplir con esta Ley. Muchos de ellos ni siquiera pueden mantener una majada de animales para su subsistencia, mucho menos poner un alambre a la vera del camino.

El Estado, ante esta situación mencionada, no puede ignorarla, mucho menos aún cuando de ello depende salvar las vidas de las personas que se trasladen por las rutas, sobre todo en una provincia como la nuestra con gran afluencia de turistas. Es que en definitiva ese es el objetivo que debemos perseguir: proteger la vida y la integridad física de todo aquel que se encuentre transitando una ruta de nuestra Provincia.

Es por ello, que entendemos que el rol del Estado no debe limitarse a la sanción de una ley que describa la problemática, sino que debe ir más allá y lograr, en lo posible, resolverla.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Suprimir la palabra Honorable de esta Cámara de diputados, la que a partir de la sanción de la presente de denominará: LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

La intención de este Proyecto de Resolución es generar y terminar con una extensísima discusión si la palabra honorable, que se usa actualmente en instituciones como en la Cámara de Diputados, Senadores y Concejos Deliberantes es correctamente aplicable.

No es nuestra intención generar animosidad hacia los integrantes de esta Cámara, soy parte de ella, la palabra honorable no se debe confundir con honor, honesto, decente, etc., la idea es, si es correcto, seguir utilizando honorable, dado que si analizamos la palabra, esta, tiene distintas acepciones y no condice con la historia antigua sobre la función que cumplían los antiguos funcionarios de esa época.

La palabra honorable está muy emparentada con una persona superior.

Es muy ilustrativo destacar una cita publicada en la *Gazeta de Buenos Ayres* el 8 de diciembre de 1810 por el secretario de la Primera Junta, Mariano Moreno: con respecto a los títulos honoríficos: ¿si me considero igual a mis conciudadanos, por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo? mi superioridad solo en el acto de ejercer la magistratura, que se me ha confiado; en las demás funciones de la sociedad soy un ciudadano, sin derecho a otras consideraciones que las que merezca por mis virtudes.

Por último, es bueno recordar que en nuestra Constitución, en el Capítulo III de procedimiento para la formación y sanción de las leyes en su artículo 193 no habla de honorable, claramente dice que la sanción de las leyes se usará la fórmula: La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley.

Por último, reproducimos parte de un enjundioso artículo escrito por el escritor Pérez Morando publicado por el diario *Río Negro* en ocasión de realizarse la Convención Constituyente del 2005/2006.

"Todas las constituciones de las provincias patagónicas, al adquirir esa categoría por la ley n° 14.408 y dejar de ser territorios nacionales tuvieron que elaborar sus propias constituciones. En el Reglamento de la de (del) Río Negro por el artículo 3º se decidió: "El tratamiento de la Convención será de Honorable pero sus miembros no tendrán otro que el de Señor Convencional". Entonces, el convencional rionegrino Santiago Antonio Hernández propuso "que suprima el término 'Honorable' antes de 'Convención Constituyente', tal como se ha hecho en todas nuestras

Honorable Legislatura del Neuquén

constituciones provinciales que se encuentran vigentes en nuestra República" y en la misma sesión (27/11/1957) el también convencional Julio Raúl Rajneri estimó que "La Comisión va a mantener su despacho con la supresión del término honorable". La del Chubut no hace alusión al tema y la de Santa Cruz, art. 118, solamente a que el gobernador "tendrá el tratamiento de Excelencia", y el Reglamento (reforma 9/11/98/) en el artículo 2º: "El tratamiento de la convención será de honorable, pero sus miembros no tendrán ninguna especial". Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, -la más moderna, 1991- dejó establecido en su Reglamento, artículo 3º, que "Ni la Convención Constituyente ni sus miembros tendrán tratamiento especial alguno a excepción de señor o señora convencional" y en el artículo 7º de la Constitución: "Quedan suprimidos los tratamientos honoríficos a funcionarios -electivos o no- y magistrados o cuerpos colegiados de la provincia, cualquiera sea su investidura".

Estimamos que este sintético repaso de reglamentos, convenciones y constituciones patagónicas -más la nacional- puede ayudar a pensar en una justificación de la reforma (supresión) que se sugiere. Es evidente que hubo mucho "copismo".

El Reglamento de la Legislatura del Neuquén (nos cuesta decir Honorable), desde el inicial que hemos comentado hasta el actual, aprobado por Resolución n° 597 del 7 de diciembre de 1999 (presidencia de Ricardo Corradi), no ha sido modificado en dicho artículo. Consideramos que es una gran oportunidad para suprimir la palabra "Honorable" del Reglamento y de la nueva Constitución del Neuquén, además de introducir otras necesarias modificaciones que -suponemos- han sido bien estudiadas por los nuevos convencionales, pensando que las constitución -nacional o provinciales- constituyen la ley madre que debe contener y expresar los más altos exponentes del quehacer ciudadano en todas sus expresiones y al hombre como actor principal. Porque así lo quiere la democracia.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, mayo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el que se solicita al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe sobre la aplicación de la Ley 2600.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe a esta Legislatura acerca de las tareas de fiscalización realizadas en el marco de lo establecido por la Ley 2600.

Artículo 2º Solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe a esta Legislatura cuántas empresas están inscriptas en el Registro de Control Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera y cuántas cuentan en la actualidad con el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera.

Artículo 3º Solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe a esta Legislatura el monto recaudado en el año 2016 en concepto de tasa ambiental y en qué se invirtió.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

FUNDAMENTOS

La Ley 2600 se sancionó en el año 2008, y junto a la Ley 1875 son las principales herramientas de control ambiental de la actividad hidrocarburífera.

La Ley 2600 tiene el objeto de extremar las medidas de resguardo y protección ambiental en el ámbito de las actividades hidrocarburíferas propiamente dichas y/o conexas, las empresas que trabajen en la Provincia del Neuquén, radicadas o no en su territorio, desarrollando actividades de reconocimiento, exploración, perforación, explotación, almacenamiento y/o transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos deberán obtener el Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera, el mismo se renueva cada año y en el artículo 13 establece el pago de una tasa anual ambiental.

La ley sufrió modificaciones en el año 2010, mediante la sanción de la Ley 2735, que modificó los artículos 12 y 13, regulando esencialmente la tasa anual de contralor ambiental y estableciendo los montos a abonar en dicho concepto. También estableció que: “... **Los fondos recaudados por imperio de la presente Ley serán destinados a solventar su implementación, comprendiendo las tareas necesarias para el funcionamiento y seguimiento de las acciones de control, inspección y supervisión ambiental**, de las actividades detalladas en el artículo 1º, teniendo en cuenta los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley 1875 (TO 2267). **Los fondos percibidos en concepto de tasa anual de contralor ambiental ingresarán a una cuenta especial habilitada al efecto, del Banco Provincia**

^(*) Ingresado el 22/05/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

del Neuquén S.A. (BPN S.A.). La administración de dichos fondos estará a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que lo reemplace.”

Actualmente espera su aprobación por la Cámara el Proyecto de Ley 10.446, presentado por el Ejecutivo provincial, modificando nuevamente el artículo 13. El mismo plantea la actualización de los valores de la tasa ambiental previstos por dicha Ley para afrontar los gastos reales que demanda el control de la actividad, fundamentando esta modificación en “la importancia de dotar al organismo de control ambiental de los recursos suficientes para la fiscalización de la actividad hidrocarburífera en miras al resguardo del patrimonio natural de la Provincia”.

Creemos fundamental dotar de elementos tanto físicos como humanos al área institucional que tiene la función de aplicar esta Ley. En la Subsecretaría de Ambiente del Ejecutivo provincial, se encuentra la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales con municipios en la Fiscalización Hidrocarburífera, que tiene a cargo la aplicación de la Ley 2600.

En la actualidad se cuenta con aproximadamente 12.000 perforaciones hidrocarburíferas convencionales y se estima el mismo número en no convencionales cuando la cuenca neuquina se desarrolle totalmente.

Estamos hablando de un universo a controlar y fiscalizar de casi el 70% de la superficie total de nuestra Provincia que se ve afectada por la actividad hidrocarburífera. Con este escenario, todo aporte que se haga en beneficio de dotar de recursos económicos a esta tarea está justificado.

A mediados del año 2013 había ya 300 perforaciones no convencionales y se estimaba que en 10 años se llegaría a las 12.000 perforaciones, valor que se sumaría a las 12.000 perforaciones convencionales.

En el año 2014 se inauguraron 2 *trailers* permanentes, para el control ambiental en el yacimiento Loma Campana, ubicado en Añelo, con siete camionetas que permitirán intensificar el monitoreo de la actividad a través de la presencia en el lugar de ocho inspectores y dos supervisores. El Gobierno provincial invirtió en esta compra 2.538.510 pesos. En el año 2015, se incorporaron 4 camionetas más destinadas a la Dirección Provincial de Fiscalización Hidrocarburífera, con una inversión de 1.540.000 pesos.

Es nuestra responsabilidad asegurar que esta actividad se desarrolle sustentablemente en lo económico y sosteniblemente en lo que concierne al ser humano, la biodiversidad, los ecosistemas y la protección del ambiente, haciendo cumplir la legislación vigente y observando las mejoras a la misma para adecuarla a los nuevos procesos.

Es por los motivos expuestos que queremos conocer las tareas de fiscalización y control que realiza el Estado provincial y con qué recursos cuenta para llevar adelante tan importante tarea.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RIOSECO, Teresa MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 5.º Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina que se realizará el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina nace en el año 2015 y está conformada por 300 profesionales de la salud de diferentes generaciones que hacen atención directa en centros de atención primaria de la salud y hospitales de todo el país.

Ellos se definen como “el eslabón más concreto de la política pública” por estar allí “donde las leyes y los programas de salud se convierten en derechos para las personas o en el otro extremo, se vulneran”. Atienden específicamente la salud de las mujeres, las acompañan desde su niñez y adolescencia, en su adultez, en su climaterio, en cada instancia que recurren a los servicios de salud pública en los que trabajan. Las atienden en sus embarazos, sus partos, en el cuidado de sus hijos, cuando quieren usar algún método anticonceptivo, cuando se enfrentan a un cáncer de mama, cuando son víctimas de la violencia de género, cuando desean y no pueden quedar embarazadas y cuando se encuentran ante un embarazo no buscado y deciden abortar en el marco del respeto a las leyes y códigos nuestros, evitando la muerte de mujeres jóvenes y sanas por abortos en condiciones de riesgo.

La red está conformada por profesionales que estudiaron en la universidad pública y tiene el objetivo de “democratizar el saber” y brindar una “atención de calidad a todas las mujeres” intentando “garantizar las interrupciones legales del embarazo que nos permite el marco legal vigente, realizando la práctica en forma segura y gratuita para las mujeres, siempre que podemos” y lo hacen basando sus prácticas en “evidencia científica y tratando de ofrecer los mejores estándares de calidad disponibles”.

Por Disposición 002, el 8 de mayo del año 2017 el 5.º Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina fue declarado de interés por la Secretaría de Extensión y Vinculación Comunitaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas la sanción de la presente Declaración de interés del Poder Legislativo, la realización del 5.^{to} Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina que se realizará el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Chocolate Neuquino que tendrá lugar los días 17 y 18 de junio de 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de San Martín de los Andes, al Consejo Federal de Inversiones (CFI), al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a la Agencia de Desarrollo Económico y a la Cámara de Comercio de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

La Fiesta del Chocolate Neuquino 2017 es organizada por el Centro PyME-ADENEU, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, a través de su Programa de Alimentos Neuquinos y la Municipalidad de San Martín de los Andes, con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la colaboración de la Agencia de Desarrollo Económico local, la Cámara de Comercio de San Martín y el INTI.

Nace de la necesidad de poner en valor el sector chocolatero, identificando y promocionando a los elaboradores de la Provincia. Asimismo, se busca construir espacios en los que los elaboradores se conozcan entre sí, se capaciten, mejoren sus productos, y se posicionen entre los diversos públicos consumidores.

Cabe destacar que el chocolate es uno de los productos con mayor masa crítica dentro del Programa Provincial de Alimentos Neuquinos (PPAN), y mayor presencia geográfica provincial: hay emprendedores en Neuquén, Centenario, Cutral C6, Zapala, Caviahue-Copahue, Villa Pehuenia, Jun6n de los Andes, San Mart6n de los Andes, Villa Traful, Villa La Angostura. En total hay 30 elaboradores en toda la Provincia (sumando alfajoreros que usan chocolate).

Por otra parte, hay una fuerte competencia con los productos de San Carlos de Bariloche (R6o Negro), por lo que se busca fortalecer y poner en valor la producci6n local del sector.

La Fiesta del Chocolate Neuquino 2017 se desarrollar6 por primera vez en P6rtico Eventos, ubicado en la calle San Mart6n N.º 555 de San Mart6n de los Andes, Provincia del Neuqu6n, los d6as s6bado 17 y domingo 18 de junio.

Ambos d6as se desarrollar6 una exposici6n de chocolateros y alfajoreros, con *stands* para que los participantes inscriptos vendan sus productos. La convocatoria es abierta a elaboradores de chocolate y alfajores de toda la Provincia. Para participar es obligatorio estar registrado en el Programa de Alimentos Neuquinos.

Adem6s de los *stands* para expositores del PPAN, habr6n otros para proveedores de la industria.

Honorable Legislatura del Neuquén

La feria se abrirá a todo público y la entrada será gratuita. Para amenizar las jornadas, se prevé la actuación de bandas de música en el horario de mayor afluencia de público.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SAPAG, Alma Liliana - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - DU PLESSIS, María Laura - BONGIOVANI, Pablo Fabián - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, de Patricia Fernández de Andreani, a realizarse el miércoles 31 de mayo a las 19 horas en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y a la autora.

FUNDAMENTOS

El libro que motiva el presente proyecto refleja el estudio de varios años de las cooperativas prestadoras de servicios públicos. En palabras de su autora, el objetivo planteado en el libro ha sido analizar algunos de los principales problemas de orden jurídico detectados, con miras a proponer soluciones que ofrezcan seguridad jurídica a las cooperativas, a sus socios y clientes, y favorezcan a su vez al desarrollo empresarial de estas entidades y la función social que están llamadas a cumplir.

Estas “son organizaciones de usuarios y consumidores que se asocian para recibir y prestarse una necesidad básica y colectiva mediante una empresa de propiedad conjunta democráticamente gobernada”, reflexiona Fernández de Andreani.

Las cooperativas se han destacado por un gran desarrollo cuantitativo en Argentina, encontrándose en la vanguardia incluso a nivel mundial. Su alcance es tal en el interior del país, que representa parte de la identidad regional y nacional.

Las cooperativas son diferentes a otro tipo de empresas y, por lo tanto, se requiere que las leyes reconozcan sus particularidades, de ahí que consideramos necesario adecuar la regulación general y los contratos de concesión y licencia a la realidad de las cooperativas de servicios públicos para armonizar y coordinar la legislación que regula estas entidades, promover, fortalecerlas y reconocerles entidad propia.

Respecto a la importancia cualitativa de estas cooperativas corresponde afirmar que el cooperativismo de servicio público es un gran contribuyente en el desarrollo económico y social de las economías regionales: aprovecha fundamentalmente los recursos locales, participa en la creación de empleo local, ayuda a recomponer el tejido social y da respuestas directas a las demandas de sus socios y usuarios. Asimismo, las cooperativas bajo análisis aplican sus recursos a una solidaridad más próxima, donde el que necesita está vinculado a la entidad, es reconocido y de esa manera permite que la ayuda llegue con más eficacia.

Sin embargo, a pesar de esta relevancia económica y social, es un modelo económico carente de una adecuada regulación legal, lo que plantea en la práctica muchos problemas de orden jurídico.

Patricia Fernández de Andreani nació en Neuquén. Se recibió de abogada en la Facultad de Derecho de la UNCo. Desde entonces, con notable especialidad en derecho societario y cooperativo, se dedicó al ejercicio de la profesión. Es miembro pleno del Instituto Argentino de Derecho Comercial, miembro de la Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, miembro pleno y directora del Instituto de Derecho Comercial del Colegio de Abogados de Neuquén, colaboradora regional en la Revista de las Sociedades y Concursos, y miembro de la Asociación de Graduados de la Universidad Austral.

Ha organizado numerosos cursos y eventos académicos, entre los que se destacan el Congreso Argentino de Derecho Societario y Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, el Congreso Nacional sobre el Anteproyecto de Reforma a la Ley de Sociedades Comerciales, el Congreso Iberoamericano de la Insolvencia y Congreso Nacional de Derecho Concursal, el Congreso Argentino-Español de Derecho Mercantil, y las Jornadas de Institutos de Derecho Comercial de la República Argentina.

Asimismo, ha publicado diversos trabajos, ponencias y artículos relacionados con su especialidad, y ha colaborado en distintas publicaciones y revistas jurídicas.

Ha obtenido el título de máster en Derecho Empresario de la Universidad Austral en el año 1997 y es doctora en Derecho por la Universidad de Valencia (España).

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - DOMÍNGUEZ, Claudio BONGIOVANI, Pablo Fabián - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura SAPAG, Alma Liliana - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales se informe:

- a) Situación en la cual se encuentra la descarga pluvioaluvional Sayhueque en la Municipalidad de Centenario.
- b) Si se encuentra prevista alguna obra en el mismo, ya sea de entubamiento u hormigonado, en su tramo que va de la Ruta 7 hasta el río Neuquén.
- c) Si está prevista la realización del tramo ubicado paralelamente a la Ruta 7, el cual actualmente utiliza el canal de drenaje gran Centenario.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

El área norte de la ciudad cuenta con una obra de protección contra inundaciones y aluviones por tormentas, constituida por un grupo de tres diques que cumplen con la función de atenuar el caudal máximo que podría registrarse, erogando un caudal compatible con la capacidad de conducción de las obras ubicadas aguas abajo. También se construyeron una serie de canales de evacuación.

Los estudios previos indican que el caudal máximo a erogar por el sistema sería del orden de los 11 metros cúbicos por segundo y las obras se verificaron para caudales máximos de 13 metros cúbicos por segundo. Las tormentas de los últimos años demuestran que los estudios y el diseño subestimaron los máximos que podrían alcanzarse y el colector general de drenaje “gran Centenario”, que atraviesa el casco céntrico de la ciudad, se vea solicitado a funcionar en condiciones que exceden a las de su diseño. Esta situación motivó que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos decidiera elaborar el proyecto para construir un colector pluvial que permita la evacuación hacia un brazo del río Neuquén.

Se construyeron 11 alcantarillas de ingreso a chacras, derivación y cruce al inicio de la calle 7, 1130 metros de canal nuevo sobre la misma calle, un cruce por debajo del canal principal de riego, siendo esto una simple zanja en la tierra, sin protección lateral.

Actualmente el pluvioaluvional Sayhueque sigue utilizando parte del canal de drenaje gran Centenario ocasionando desbordes del mismo.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe:

- 1) Tasa de accidente registrada en las tres rotondas del área urbana de la Municipalidad de Centenario desde el año 2010 hasta el 2016 inclusive, conocida en la localidad como “primera rotonda” (Los Pioneros), “segunda rotonda” (Padre Jacinto Stábile) y “tercera rotonda” (Malvinas Argentinas).
- 2) En qué fecha se activaron las semaforizaciones correspondientes a la segunda y tercera rotonda de la Municipalidad de Centenario.
- 3) Criterios, días y horarios, en que la semaforización está activa o en intermitencia.
- 4) Motivos por los que la semaforización no coincide con las normas de tránsito que regulan la circulación en la segunda y tercera rotonda.
- 5) Comparación sobre el flujo de tránsito entre los días y horarios en que funciona la semaforización y los que no, y por tanto, incidencia de la semaforización en la fluidez del tránsito de dichas rotondas.
- 6) Comparación entre las tasas de accidentes entre los días y horarios en que funciona la semaforización y los que no, y por tanto, incidencia de la semaforización en la tasa de accidentes en dichas rotondas.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

FUNDAMENTOS

La Ruta provincial 7 atraviesa el casco urbano de Centenario, dividiendo a esta ciudad en este y oeste. Ambas zonas se conectan, hasta el presente, por sólo tres puntos neurálgicos que operan como cuellos de botellas que ralentiza el flujo del tránsito, dificulta el paso peatonal y constituyen puntos de accidentes.

Durante décadas se trató de mejorar esto con el desarrollo de rotondas y la ampliación y/o rediseño de las mismas. Durante la última década una importante campaña de capacitación contribuyó a que los conductores incorporen los hábitos de conducción responsable en las rotondas, contribuyendo efectivamente a mejorar la fluidez y reducir la tasa de accidente en las rotondas de Centenario.

No ha sido suficiente por lo que con los años se incorporó una tercera rotonda y se encuentran en proyectos ampliaciones de la multitrocha y la incorporación de conexiones adicionales como podría ser una cuarta rotonda.

Como parte de los intentos de mejorar la situación en años recientes se realizaron estudios que condujeron a un proceso de semaforización. Pero dicha semaforización no fue sistemática, es decir, no hay semáforos en todas las intersecciones que conforman cada rotonda. Por tanto, hay conductores que se encuentran frente a sí con semáforos y otros conductores que no. Estos últimos no tienen forma de saber si está en verde o rojo el semáforo de los primeros. En algunos casos, la ubicación y orientación de los semáforos dificulta comprender a qué conductores de qué intersección le está dando prioridad y a cuál no. En pocas palabras, las normas de tránsito a aplicar en las rotondas no son uniformes y genera confusión entre los conductores que no tienen claro qué deben hacer. ¿Quién tiene el paso prioritario? ¿el que se encuentra en el interior de la rotonda o quién tiene el semáforo en verde?

La situación se agrava aún más porque la semaforización funciona con intermitencia. Cuando no están activos los conductores aplican los principios de circulación en las rotondas. Pero cuando están activos aparecen las incongruencias entre dichas normas y lo que indica los semáforos.

Por todo ello, es necesario mejorar el conocimiento de la situación. Entender por qué la semaforización es como es. Por qué funciona con intermitencia. Cómo está impactando esto en las tasas de accidentes y la fluidez del tránsito.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación dirigido al Ministerio de Salud y Desarrollo Social mediante el cual se requiere informes sobre la situación del Servicio de Oncología que presta el Servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón, de la ciudad de Neuquén capital.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Requerir al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para que a través de la Subsecretaría de Salud, informe sobre el estado de situación del sector Oncológico en el Servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón, de la ciudad de Neuquén, en los siguientes puntos:

- a) Cantidad de pacientes de la población infantil que se encuentran internados en el Servicio de Pediatría sector Oncológico.
- b) Cantidad de pacientes de la población infantil que se encuentran internados en el sector mencionado, distribuidos por habitación.
- c) Indique cuántas son las camas destinadas a este sector y con cuántos baños cuenta para funcionar.
- d) Indique cuál es el presupuesto asignado con que cuenta dicho sector para funcionar.
- e) Indique si se encuentra prevista la realización de una ampliación edilicia y en su caso, indique cuál es el presupuesto necesario.
- f) Informe si se ha elaborado un informe de gestión en el cual se visibilice esta problemática.
- g) Indique cuáles son las acciones que está llevando adelante la Subsecretaría de Salud para la solución de esta problemática.
- h) Remita a esta Honorable Legislatura el informe elaborado por el Instituto Nacional del Cáncer, quien realizó una evaluación negativa debido a las graves deficiencias detectadas en el edificio del Hospital Castro Rendón.
- i) Toda otra que resulte de interés con la problemática que se plantea.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

FUNDAMENTOS

La “*Convención de los Derechos del Niño*”⁽¹⁾, establece que los Estados Partes deben reconocer a los niños el disfrute del más alto nivel posible de salud y el acceso a los servicios para el tratamiento de las enfermedades y su rehabilitación. Destaca esa Convención que los Estados, adoptarán medidas apropiadas para: reducir la mortalidad infantil, asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias, haciendo hincapié en la Atención Primaria de Salud como así también combatir las enfermedades, entre otras.

⁽¹⁾ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Mediante Ley 23.849, es aprobada por el Congreso argentino, sancionada el 27 de septiembre de 1990. Lo referido al derecho a la salud se encuentra en su artículo 24 y 25.

Además, los Estados parte reconocen que los niños internados en un establecimiento a los fines de la atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, tienen derecho a tener un examen periódico del tratamiento a que estén sometidos, y de todas las demás circunstancias propias de la internación.

Por su parte, la “*Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes 26.061*”⁽²⁾ reconoce las particulares necesidades de este grupo etario, como derechos exigibles que forman parte de sus Derechos Humanos. Así, contempla el derecho a la salud en su artículo 14 que dice: “*Los Organismos del Estado deben garantizar: a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad; b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración; (...) Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud*”.

En el ámbito provincial, nuestra Constitución refiere expresamente a la niñez y adolescencia en su artículo 47, donde expresa que: “*La Provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral y simultánea, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada a esta Constitución, en las condiciones de su vigencia. El Estado legisla y promueve medidas de acción positiva tendientes al pleno goce de sus derechos, removiendo los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho su efectiva y plena realización. Es prioritaria la efectivización de tales derechos, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. El Ministerio Público a través de órganos especializados y los demás órganos competentes, promueve por sí o promiscuamente, todas las acciones útiles y necesarias para la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior*”.

Es decir, nuestra Carta Magna reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos y les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada expresamente a su texto, en las condiciones de su vigencia.

Por su parte, la Ley neuquina 2302 de “*Protección integral de la niñez y la adolescencia*” refiere expresamente al “*Derecho a la vida y a la salud*” de niñas, niños y adolescentes en su artículo 11 dice: “*El estado implementará políticas sociales que garanticen a los niños y adolescentes en la máxima medida posible su derecho intrínseco a la vida, a su disfrute y protección y su derecho a la salud, que permitan su supervivencia y desarrollo integral en condiciones dignas de existencia. Se asegurará el acceso gratuito, universal e igualitario a la atención integral de la salud de los niños y adolescentes*”.

En su artículo 12 de “*Protección de la salud*” establece que: “*A fin de garantizar el acceso al más alto nivel de salud, el Estado adoptará las siguientes medidas: (...) 4) Ejecutará programas que garanticen a todo niño y adolescente el acceso al agua potable, a los servicios sanitarios y a todo servicio básico indispensable para la salud y el pleno desarrollo en un medio sano y equilibrado; 5) Las necesarias para que los niños y adolescentes, y la comunidad en general, conozcan los principios básicos para promover y preservar la salud; (...) 7) Proporcionará condiciones dignas para que la madre, el padre o la persona responsable del cuidado de niños y adolescentes permanezca todo el tiempo durante el cual se prolongue la internación en establecimientos de salud; 8) Proveerá gratuitamente a niños y adolescentes de escasos recursos, medicamentos, prótesis y otros elementos necesarios para su tratamiento, habilitación y rehabilitación*”.

Por lo expuesto, podemos afirmar que el derecho a la salud tiene una importancia vital para la persona, particularmente para la población infantil y dicho derecho se encuentra tutelado por una amplia legislación a nivel internacional, nacional y provincial.

⁽²⁾ Sancionada: septiembre 28 de 2005. Promulgada de Hecho: octubre 21 de 2005.

El derecho a la salud es un derecho fundamental y constituye “*un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad*”⁽³⁾. Para los niños, el derecho a la salud es vital puesto que por su vulnerabilidad se encuentran más expuestos a las enfermedades y a las complicaciones de salud.

Así, según datos de Unicef Argentina, “*En 2012 la tasa de mortalidad infantil fue del 11,1%, 8227 niños menores de un año fallecieron ese año. En Argentina sigue habiendo altos índices de inequidad; el lugar del nacimiento impacta en el riesgo de muerte de los niños y niñas de nuestro país. En Formosa la tasa de mortalidad infantil asciende a 17,3% y en Tucumán es del 14,1%, mientras que en CABA es de 8,3% y en Neuquén del 6,9*”⁽⁴⁾. Es decir, que según estos indicadores, la media nacional ubica a la Provincia del Neuquén entre las provincias con índices más bajos del país.

Sin embargo, ha sido denunciada la grave situación en que se encuentra el Servicio de Pediatría, en su sector Oncológico del Hospital Castro Rendón, que dado su nivel de complejidad, recibe para su atención a niños y niñas de la Confluencia y también del interior de la Provincia.

Tal es lo manifestado por dos profesionales de la Salud a un medio periodístico local quienes informaron que: “*En el Hospital Castro Rendón hay un total de 65 niños bajo tratamiento oncológico*”, ambas profesionales destacaron “*las falencias edilicias en el sector oncológico*” y afirmaron que “*ni las instalaciones ni las condiciones son aptas para la atención de los niños que padecen cáncer*”.

También sostuvieron estos profesionales que: “*Siete chicos en una habitación, compartiendo el mismo baño. Es algo inhumano, necesitamos urgente la ampliación*”, y resaltaron que una reciente evaluación del Instituto Nacional del Cáncer aplazó al Hospital Regional, por las graves deficiencias en su edificio. Ello, según lo expresado en el periódico digital *Mejor Informado*, del 11 de mayo de 2017.

El derecho a la atención apropiada y accesible, significa que toda persona tiene el derecho a un mínimo nivel de atención sanitaria que satisfaga sus necesidades básicas, en un marco de respeto del resto de los miembros de su comunidad, asegurando la equidad en el acceso de los Servicios de la Salud y Justicia distributiva en la asignación de los recursos, desarrollándose siempre en condiciones dignas y salubres.

El Sistema de Salud provincial iniciado en el año 1963, ha sido modelo y reconocido tanto a nivel nacional como internacional y se ha ido adecuando a los cambios producidos con el paso del tiempo. Así, se fueron instalando hospitales de distintas complejidades, Centros de Salud y postas sanitarias en todo el territorio provincial.

No obstante ello y a más de 50 años de creado el Sistema Provincial de Salud, vemos con preocupación la situación en la que se encuentra el Servicio de Pediatría de dicho nosocomio, que actualmente, por los motivos señalados, no brinda una atención médica adecuada para la complejidad que implica el tratamiento de los niños que padecen enfermedades oncológicas.

El Estado provincial debe garantizar el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes. Entendiendo así que el Servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón debe estar dotado de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de infraestructura suficientes que permitan lograr la mejor calidad de vida posible de este grupo etario de nuestra sociedad.

Es por ello, que mediante el presente Proyecto de Comunicación se requiere al Ministerio de Salud y Desarrollo Social que a través de la Subsecretaría de Salud, informe sobre el estado de situación actual del Hospital Castro Rendón en lo relativo al tema que nos ocupa.

Por la normativa citada y crítica situación actual denunciada, se propone el siguiente Proyecto de Comunicación y que desde ya, solicito a mis pares su acompañamiento.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

(3) “Constitución de la Organización Mundial de la Salud”, aprobada en 1946.

(4) www.unicef.org.

NEUQUÉN, 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, organizado por Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—, a llevarse a cabo el día 15 de junio de 2017, en el Casino Magic de la ciudad de Neuquén, de 9 h a 14 h.

Artículo 2º Comuníquese a Macher Argentina —Inteligencia y Tecnología—.

FUNDAMENTOS

La neurociencia es un conjunto de disciplinas que estudian la estructura, función, el desarrollo, la bioquímica y la patología del sistema nervioso, entre otros, dando lugar a las bases biológicas de conducta, las cuales tienen una importante aplicación desde el punto de vista del *marketing*, economía, ventas y *management*; cuyo principal objeto es estudiar respuestas del cerebro.

Los últimos avances de la neurociencia cada vez están teniendo una mayor aplicación en el mundo empresarial, ya sea internamente desde el ámbito del *marketing*, ventas o el *management*, como así también externamente desde una óptica económica global. Términos como estos cada vez son más comunes y cada vez son más las empresas que se valen de estas disciplinas para potenciar su productividad y aprovechar sus recursos.

En esta conferencia se descubrirán los últimos avances y descubrimientos en el área científica del *marketing* y ventas, como así también un repaso histórico de las teorías y prácticas que se utilizan hace tan sólo 10 años atrás, y que hoy han quedado superadas.

La conferencia tendrá como disertante a un neuquino, el Lic. Juan López, Master en Administración de Empresas, máster en Marketing Estratégico, máster en Neuromarketing, Especialista en Neurociencias aplicadas a Negocios y Antropología del consumo; teléfono de contacto: 299-5662387; *email*: eventos@macherit.com; dirección: Amaranto Suárez 1157 de la ciudad de Neuquén.

A través del Decreto de la Municipalidad de Neuquén N.º 0402 del 17 de mayo del corriente año, se declara de interés municipal la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios, lo que nos sirve como antecedente para la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Legislatura se declare de interés legislativo la Primer Conferencia de Neurociencias Aplicadas a Negocios.

Fdo.) QUIROGA, María Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

^(*) Ingresado el 23/05/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén —AFUVEN— a conmemorarse el día 23 de mayo del presente año.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén —AFUVEN— a conmemorarse el día 23 de mayo de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La institución comienza a gestarse en el año 1992 a través de un grupo de veteranos que se reunían a jugar al fútbol en las canchas de fútbol Honor y Patria del Ejército y armaban torneos entre ellos.

Tiempo después, reunidos en el club del barrio Bouquet Roldán un 23 de mayo del año 1992 deciden crear la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén, siendo su primer presidente el Sr. Alfredo *Pato* Ferreira y el vicepresidente Arnaldo Sanhueza.

Posteriormente lograron que les donaran un espacio de ocho hectáreas aproximadamente, ubicado en calles Bejarano y Teodoro Planas, donde antiguamente funcionaba el Correo y Telecomunicaciones y las caballerizas del Ejército.

Cabe destacar que dicha institución, presidida actualmente por el Sr. Alberto Raúl Genco y vicepresidente, Sr. Fidel Vivanco, forma parte de la Federación de Fútbol de Veteranos y concurren a los torneos nacionales año tras año, habiendo logrado dos títulos en los años 2005 y 2009 de la categoría mayor, en Formosa y Santa Rosa, La Pampa, respectivamente.

Asimismo, AFUVEN tiene dos torneos anuales, el apertura que comienza en el mes de marzo y el clausura en el mes de julio, participando cuatro categorías de los mismos, a partir de los 40 años.

Hace unos años la Asociación decidió abrir las puertas de su predio —compuesto por ocho canchas de fútbol reglamentarias, con césped natural, luminaria y todo lo necesario para la realización de estos deportes— a diversas escuelas de fútbol para más de trescientos niños de los barrios de la ciudad de Neuquén, como así también a un equipo de fútbol femenino y un equipo de hockey femenino.

Todo este proceso y el aporte de los más de 1400 socios han logrado un crecimiento importante de la institución, tal es así, que en la actualidad, se está finalizando la construcción de un salón multifunción para realizar distintas actividades deportivas y culturales, que será el más grande después del Estadio Ruca Che, y que albergará a todos los niños, jóvenes y mayores que quieran realizar dichas actividades.

Es importante resaltar que AFUVEN, que no tiene entre sus fines el lucro, tiene una Comisión Directiva compuesta por personas con un gran sentido social, del trabajo, y de la inclusión, colaborando activamente en el mantenimiento y organización del predio, de la asociación y en la contención de la comunidad neuquina a través del deporte.

Por todo lo expuesto, y convencidos de que el deporte es una importante herramienta de inclusión y contención social, solicitamos a los miembros de este Cuerpo deliberativo su acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

SISTEMA DE BECAS INTEGRALES PARA ESTUDIANTES
DE LOS NIVELES UNIVERSITARIO Y Terciario

Artículo 1º **Creación.** Créase el Sistema de Becas Integrales para estudiantes de los Niveles Universitario y Terciario de la Provincia del Neuquén. Se establece la finalidad de garantizar la gratuidad de la educación pública, en pos del acceso, permanencia, reingreso y promoción de las y los estudiantes a los institutos, escuelas y universidades de los Niveles Terciario y Universitario.

Artículo 2º **Beneficiarios.** Son beneficiarios todos los y las estudiantes que certifiquen estar inscriptos, cursando y/o rindiendo materias de cualquier año de su plan de estudios en institutos terciarios y/o universitarios, independientemente de su plan de estudios, rendimiento, edad, género, nacionalidad o lugar de residencia.

Artículo 3º **Acreditación.** Bastará para el otorgamiento con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2º, acreditadas por medio de un certificado de alumno regular u otro emitido por el establecimiento educativo, y una fotocopia del DNI o cédula, ante el Ministerio de Educación provincial.

Artículo 4º **Monto.** Las becas cubrirán el cincuenta por ciento (50%) de la canasta básica familiar (estimada en pesos veintitrés mil (\$23.000) en abril de 2017), indexándose automáticamente su valor según la inflación mensual.

Artículo 5º **Pago.** El pago se realizará los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, por medio de cuenta bancaria o cheque gestionados por el Ministerio de Educación provincial en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

Artículo 6º **Financiamiento.** Los recursos que demande el cumplimiento de la presente Ley deberán incorporarse a las partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial. Se creará un impuesto especial del cero coma cinco por ciento (0,5%) de la producción de hidrocarburos y un impuesto a los casinos y casas de juego del cinco por ciento (5%).

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Presentamos el presente Proyecto de Ley motivados por la grave situación de deserción estudiantil presente tanto en la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), donde el último dato publicado por las autoridades es que sólo 18 de cada 100 estudiantes que ingresan a la universidad logran recibirse, como en los distintos institutos y escuelas terciarios de la Provincia. En el caso de la UNCo, este indicador podría ser hoy mayor, al tiempo que para el ciclo lectivo 2017 se registró una merma en las inscripciones de ingresantes.

En el marco de un marcado ajuste a nivel nacional y provincial a las condiciones de vida del pueblo trabajador y la juventud, cada vez más estudiantes abandonan sus estudios superiores dedicándose exclusivamente a la búsqueda de trabajos que permitan la supervivencia. El aumento del costo de vida en general, los tarifazos, así como del transporte en particular, los materiales de estudio, los alimentos durante la permanencia en los establecimientos educativos, etc., todos rubros que aumentaron en proporciones mucho mayores que los salarios, dificultan cada día más el ingreso y la permanencia en la universidad y los institutos terciarios a gran parte de los/as estudiantes. En la UNCo el 70% del estudiantado trabaja, generalmente en los empleos más precarios e inestables, en jornadas laborales que alcanzan las 8 horas o más, y muchas veces se extienden los fines de semana. A eso se suma la falta de franjas horarias para los/as estudiantes que trabajan, el cansancio y agotamiento con que llega cada estudiante a la cursada. Más crítica aún es la situación de quienes tienen que mantener hijos, sin contar con jardines materno infantiles en los establecimientos. La gratuidad de la educación no está garantizada cuando lo único “libre” es ocupar un banco.

Los recursos para financiar este proyecto están, pero las riquezas son apropiadas, tanto a nivel provincial como nacional, por un puñado de grandes empresarios a quienes se les condonan impuestos y se les permite la extracción indiscriminada de los recursos naturales, la fuga de capitales, importantes subsidios, etc. Este proyecto sostiene el principio de que la educación vale más que las ganancias empresarias. En función de garantizar la plena gratuidad de la educación pública, en pos del acceso, permanencia, reingreso y promoción de las y los estudiantes a los institutos, escuelas y universidades de los Niveles Terciario y Universitario, el presente proyecto plantea una alternativa viable a la deserción a la que se ven arrastrados los estudiantes de familias trabajadoras y pobres.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Se modifica el artículo 14 de la Ley 2766, de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA), el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14 El Convenio Colectivo de Trabajo previsto en el artículo anterior debe estar consensuado y firmado por las siguientes partes:

- a) Por la Administración Pública provincial, los representantes que designe el Poder Ejecutivo.
- b) Por los trabajadores, los representantes que designen las organizaciones sindicales con personería gremial y ámbito de representación en la Provincia. En caso de haber más de una (1), la representación será proporcional a la cantidad de afiliados.

El convenio colectivo, luego de su homologación por la Subsecretaría de Trabajo, será aplicable a todos los trabajadores, afiliados o no, que se desempeñen en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA)”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

LEY DE ACUICULTURA

CAPÍTULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1° Se adhiere a la Ley nacional 27.231, de desarrollo sustentable del sector acuícola.

Artículo 2° A los fines de la presente Ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) **Acuicultor:** persona humana o jurídica que ejerce la acuicultura con fines comerciales o para su sustento familiar, y que se encuentra inscripta en los correspondientes registros provinciales existentes o a crearse.
- b) **Acuicultura:** actividad de cultivo y producción, en cautividad, de organismos acuáticos (vegetales y animales) con ciclo de vida total o parcialmente desarrollado en el agua, que se realice según cualquiera de los sistemas de producción existentes o a crearse.
- c) **Acuicultura Basada en Captura (ABC):** práctica que consiste en recoger, del medio silvestre, ejemplares vivos, en sus primeras etapas del ciclo biológico, para criarlos en cautividad, utilizando técnicas de acuicultura, hasta que alcancen la talla comercializable.
- d) **Acuicultura comercial:** cultivo de organismos acuáticos para comercializar el volumen producido y obtener utilidades. Se puede practicar a pequeña, mediana y gran escala, con utilización de cualquiera de los sistemas zootécnicos existentes o a crearse.
- e) **Acuicultura de investigación:** cría de especies hidrobiológicas con fines investigativos de sus etapas biológicas y de la afectación que pueden sufrir debido a agentes físicos, químicos o biológicos.
- f) **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL):** actividad que se basa en el autoempleo de forma exclusiva o complementaria, dada la carencia de uno o más recursos que impiden su autosostenibilidad productiva y la cobertura de la canasta básica familiar. Incluye a los acuicultores que ejercen la actividad como alternativa productiva complementaria de su canasta básica familiar. Se denomina también “acuicultura familiar” o “acuicultura rural familiar”.
- g) **Acuicultura de repoblamiento:** acuicultura destinada a incrementar las poblaciones de organismos acuáticos de los ambientes naturales o artificiales, a nivel extensivo. Se basa en la reproducción y obtención de alevinos para su siembra. Sólo la pueden practicar los establecimientos oficiales creados a tal fin o los privados autorizados por la autoridad de aplicación del organismo de fauna correspondiente.
- h) **Autorización acuícola:** documento extendido por autoridad competente, que aprueba el proyecto para la realización de obras y la instalación de infraestructura para practicar la acuicultura en propiedades privadas. A tales efectos, se debe gestionar la concesión del agua ante el organismo fiscalizador que corresponda.

- i) **Certificado de Sanidad Acuícola e Inocuidad:** documento expedido por los servicios de contralor y fiscalización, donde consta que las poblaciones confinadas en cautividad están libres de enfermedades transmisibles y son inocuas para el consumo humano. La certificación puede alcanzar al establecimiento acuicultor, determinando la ausencia de patógenos causantes de enfermedades específicas y/o de enfermedades de denuncia obligatoria según la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE: Organización Internacional de Epizootias), en sus instalaciones.
- j) **Certificado Sanitario de Libre Circulación:** documento expedido por las autoridades sanitarias y cuarentenarias, que autoriza que los organismos vivos puedan trasladarse a su destino, una vez cumplidas las condiciones de sanidad e inocuidad exigidas.
- k) **Ciclos adoptados:** clasificación que reciben las pisciculturas de acuerdo con los ciclos que adoptan: completos, o incompletos o parciales.
- l) **Comercialización:** etapa cuando los productos originados pueden comercializarse como primarios enfriados o congelados, y aquellos con elaboración posterior, como subproductos o derivados.
- m) **Concesión acuícola:** permiso que otorga la autoridad competente para usufructuar parcelas en espacios públicos autorizados, acuáticos y terrestres, para desarrollar la acuicultura y establecer la infraestructura necesaria para la producción.
- n) **Cuarentena:** tiempo determinado por la autoridad competente en sanidad acuícola, a nivel nacional o provincial, para que los organismos provenientes del exterior o de otras cuencas nacionales, estén en observación o se les realicen los exámenes pertinentes hasta determinar su inocuidad para su inserción en los ambientes poblacionales en cautividad o silvestres, lo que será determinado por la reglamentación de la presente Ley y la normativa que emita el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- o) **Establecimientos cuarentenarios:** lugar donde se efectúa la cuarentena, destinada a evitar el ingreso de enfermedades de los organismos acuáticos vivos a introducir en la Provincia.
- p) **Fases de la piscicultura:** a) reproducción y alevinaje: se desarrolla en establecimientos denominados *hatchery*; b) cría, engorde y cosecha, etapas que se realizan en la piscicultura propiamente dicha o en granjas piscícolas; c) procesamiento: fase posterior a la cosecha; se denomina también “poscosecha” y se realiza en las plantas habilitadas a tal fin, donde se procesan los pescados hasta el estado de especialidades aptas para su comercialización.
- q) **Guía acuícola:** documento de amparo, otorgado por autoridad competente, para el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos acuícolas, vivos, muertos sin elaborar, elaborados frescos o congelados, dentro del territorio nacional, según lo determinen las autoridades competentes.
- r) **Permiso de introducción nacional:** documento expedido por autoridades nacionales competentes, que aprueba la solicitud de importar individuos o subproductos de una especie de organismo acuático, de carácter autóctono o exótico, al territorio nacional.
- s) **Permiso de introducción provincial:** documento expedido por autoridades provinciales competentes, que aprueba la solicitud de introducir, en la Provincia, organismos vivos acuáticos en cualquiera de sus estadios biológicos.
- t) **Piscicultura:** rama de la acuicultura que se dedica al cultivo de peces en cautividad. Puede denominarse con el nombre de la especie que se cultiva.
- u) **Recursos acuícolas:** recursos empleados directamente en la producción acuícola. Pueden tratarse de las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos vivos, y de los recursos naturales sostén y medio para el desarrollo biológico de las especies cultivadas, como el agua, el aire y el suelo.
- v) **Sanidad e inocuidad:** la sanidad acuícola abarca el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, cuyo objetivo es prevenir, diagnosticar y controlar las enfermedades y plagas que afectan a las especies de cultivo. Inocuidad es la garantía de que los productos originados en los establecimientos no causan daño alguno a la salud de los consumidores.

- w) **Sistemas y recintos empleados en acuicultura:** las principales tecnologías empleadas en la producción acuícola intensiva, son: a) cultivos en tierra, en piletas o recintos, con conducción sistematizada del agua del proceso, originada en bocatomas en cursos de agua (arroyos y ríos) y/o de profundidad extraída con bombeadores, donde se pueden utilizar diferentes modelos y formas de los recintos, con uso sólo primario del agua o con su recirculación; b) cultivos en cuerpos de agua, mediante el uso de estructuras flotantes, recintos tipo jaulas o balsas, que requieren el uso de infraestructura flotante.
- x) **Infraestructuras de uso acuático:** estructuras flotantes apoyadas o adheridas al fondo acuático, empleadas para el mantenimiento en cautividad de los ejemplares cultivados.

Artículo 3° Se declara de interés público y sujeta a las prescripciones de la presente Ley, la acuicultura, en todas sus especialidades y modalidades productivas.

CAPÍTULO II

ACUICULTURA SUSTENTABLE

Artículo 4° El objetivo de la presente Ley es el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas y su conservación, y la protección de los ecosistemas donde se realicen cultivos de organismos acuáticos y su restauración, en el caso de que se produzcan alteraciones en su calidad o estado trófico.

Artículo 5° A los efectos del artículo precedente, la autoridad de aplicación debe determinar la capacidad de carga o de soporte de los recursos, con el objeto de valorar sus potencialidades productivas o de cultivo, para que los sistemas acuáticos públicos, naturales o artificiales, sometidos a producción acuícola, se mantengan ecológicamente sustentables en el tiempo y soporten producciones acordes con sus características ambientales.

Artículo 6° Para cumplir con lo estipulado en los artículos 4° y 5° de esta norma, la autoridad de aplicación puede contar con el aporte de organismos competentes, públicos y privados, y debe fijar las capacidades máximas de producción acuícola, expresadas en toneladas anuales, factibles de producirse sin afectación de su calidad ambiental y manteniendo el nivel trófico determinado para cada ambiente.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Turismo, o el órgano que lo remplace.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo provincial debe ejecutar una política de fomento y promoción de la actividad acuícola de producción primaria, en el marco del Plan de Desarrollo Acuícola Provincial, de la presente Ley y de las normas legales que, al respecto, se dicten. A tal efecto, debe definir, con los sectores vinculados a la cadena de valor, una ejecución dinámica de lo preceptuado en la presente norma.

Artículo 9° El decreto reglamentario y sus normas conexas, deben determinar los principios políticos, técnicos, impositivos y legales para el desarrollo integral de la cadena productiva acuícola, y contener, como Anexo I, el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial referido.

CAPÍTULO IV

AMBIENTES ACUÁTICOS INTERPROVINCIALES
DE USO COMPARTIDO

Artículo 10° El desarrollo de la acuicultura en los recursos acuáticos jurisdiccionalmente compartidos, debe convenirse bilateralmente entre los Estados provinciales limítrofes, o con la participación de los organismos interjurisdiccionales de las cuencas correspondientes.

CAPÍTULO V

CONCESIONES DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN

Artículo 11 Para la radicación de establecimientos acuícolas, la autoridad de aplicación debe otorgar una concesión destinada a la producción comercial de especies acuáticas, en sistemas de infraestructura, en tierra, o flotantes en agua.

Artículo 12 Son factibles de concesiones, las aguas de los cursos naturales, ríos, arroyos y vertientes; los lagos y lagunas artificiales; y las aguas profundas extraídas por medios mecánicos o electromecánicos. Se excluyen los lagos y lagunas naturales de toda la Provincia para la radicación de granjas acuícolas.

Artículo 13 Se permite el uso de las aguas de las cuencas de los ríos Neuquén y Colorado para la producción acuícola mediante el sistema de piletas, en todas las fases del ciclo (reproducción, cría o engorde); sólo se permite el uso de las aguas de la cuenca del río Limay para la fase de reproducción y obtención de “semillas” o “pie de cría” de las especies autorizadas.

Los cursos y cuerpos de agua pueden ser seleccionados o sectorizados mediante las normativas reglamentarias de la presente Ley, a los efectos de la optimización de su uso para el desarrollo de la actividad.

Artículo 14 Los aspirantes a concesiones de espacios públicos o privados para la radicación de establecimientos o granjas acuícolas, deben cumplir las condiciones que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 15 Las concesiones se otorgan una vez que se haya obtenido:

- a) La aprobación técnico-económica del proyecto mediante dictamen fundado de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y la consecuente disposición de la Subsecretaría de Producción.
- b) La autorización del uso del espacio acuático o del agua para la producción acuícola por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- c) La licencia ambiental del proyecto mediante norma de la Subsecretaría de Ambiente.
- d) El otorgamiento del uso de la tierra pública, solicitada para el desarrollo de la actividad propuesta, mediante disposición de la autoridad de aplicación de la Ley 263 (TO, Res. 669) —Código de Tierras Fiscales—.

Artículo 16 Las concesiones referidas en el artículo precedente, se otorgan por un plazo máximo de quince (15) años, renovable hasta cuarenta y cinco (45) años. En el área otorgada, y durante el plazo de la concesión, sólo se pueden desarrollar las acciones y tareas estipuladas en el proyecto aprobado, a los efectos de los objetivos productivos planteados.

Artículo 17 El otorgamiento de la concesión está gravado por un canon que el titular debe abonar anualmente. El decreto reglamentario debe fijar las unidades de valor, la metodología de su actualización, la fecha cuando debe abonarse y las penalidades por mora en el pago.

CAPÍTULO VI

PROYECTOS

Artículo 18 Establecidas las áreas públicas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, la autoridad de aplicación las pondrá a disposición de inversores interesados, quienes podrán solicitarlas mediante la presentación de proyectos de iniciativa privada, o por licitación pública.

A las áreas ubicadas en propiedades privadas, se les concesionará el uso del agua ante la iniciativa del propietario o de terceros, con la presentación del documento legalizado de cesión de derechos.

Artículo 19 Sin perjuicio de las reglamentaciones y disposiciones que rigen la materia, en los casos de las áreas licitadas, la autoridad de aplicación procederá a su adjudicación, mediante resolución fundada, en un plazo de treinta (30) días hábiles, como máximo, contados desde la apertura de las ofertas presentadas. Este otorgamiento no inhibe al adjudicatario del cumplimiento del trámite administrativo normado para su concesión.

Artículo 20 Para el otorgamiento de las concesiones del agua para producción, es indispensable presentar el proyecto acuícola que se corresponda con la especie a cultivar, el que debe estar encuadrado en las normativas reglamentarias de la presente Ley.

Artículo 21 El proyecto debe ser presentado por triplicado y cada copia debe estar acompañada por un soporte digital, ante la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la que debe dar inicio al trámite administrativo correspondiente.

Artículo 22 El requirente de una concesión debe acompañar el proyecto con la solicitud pertinente y un documento en garantía por un valor del quince por ciento (15%) de la inversión total estimada, además de la documentación societaria, comercial o impositiva que fije la reglamentación.

Artículo 23 Sólo se pueden tramitar los proyectos cuya ubicación puntual se sitúe en las cuencas y áreas autorizadas, y cuyo objetivo sea la explotación comercial de especies acuícolas permitidas; tendrán preferencia los que se dediquen a la piscicultura de salmónidos para la producción de cualquiera de sus estadios biológicos.

Artículo 24 A aquellos proyectos que se instalen en las aguas públicas autorizadas, se les concesionará una superficie de tierras costeras, a efectos de radicar las instalaciones complementarias de la actividad productiva y comercial; la superficie debe corresponderse, en dimensiones, con el área lacustre concesionada y se otorgará por igual lapso que para la concesión del espacio acuático.

Artículo 25 En los embalses, lagos y lagunas artificiales determinados como áreas apropiadas para el desarrollo de la producción acuícola, se deben fijar las distancias mínimas entre los establecimientos, o entre los grupos o trenes de jaulas de un mismo emprendimiento. Se debe compatibilizar, en todos los casos, el volumen de producción, la dinámica del ambiente y la capacidad de carga determinada puntualmente para el sitio, a efectos de mantener la sanidad en la especie cultivada, o la calidad del ambiente.

Artículo 26 Las mejoras y construcciones instaladas por el concesionario que, adheridas permanentemente al suelo, no puedan ser retiradas sin detrimento de ellas, quedarán, al término de la concesión, para beneficio fiscal sin cargo alguno.

Las demás deberán ser retiradas por el concesionario dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización de la concesión. Vencido el plazo, pasarán, sin más trámite, a propiedad fiscal.

Artículo 27 En el acto que otorgue la concesión respectiva a cada proyecto, debe explicitarse lo siguiente: “El concesionario acepta todos los riesgos que la actividad implica y los que provengan del medio donde se desenvuelve”. Las consecuencias mediatas o inmediatas que sufran los concesionarios a raíz de las fluctuaciones de nivel de los ambientes, las contingencias climáticas o ambientales normales o extraordinarias, no generan responsabilidad civil o penal para la Provincia, ni para el ente o empresa responsable del manejo del embalse; tampoco, habilitan reclamo alguno por los daños que sufran las instalaciones o las poblaciones que contengan.

Artículo 28 El titular de una concesión sólo puede incorporar, a los efectos productivos de su establecimiento, especies autorizadas en la legislación provincial.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO

Artículo 29 El concesionario ejerce la titularidad de las áreas, la prioridad y exclusividad sobre el uso del agua y la tierra costera, y la propiedad de los inmuebles e infraestructura productiva sobre ella instalada, por el término de la concesión.

Artículo 30 Están autorizados los sistemas e infraestructuras que más convengan a los fines de los objetivos planteados en el proyecto y, que, técnicamente estén considerados en las Buenas Prácticas de la Producción Acuícola.

Artículo 31 El concesionario puede solicitar el traslado de la titularidad de la concesión a personas humanas o jurídicas que cumplan con el artículo 14 de la presente Ley y sus normas reglamentarias, trámite que debe iniciar ante la autoridad de aplicación.

A estos fines, la reglamentación debe determinar las condiciones necesarias y mínimas a cumplir por el concesionario y el futuro titular.

Artículo 32 El concesionario debe cumplir con los deberes generales del concesionario, que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 33 Los desarrolladores de granjas ictícolas flotantes, deben cumplir las pautas tecnológicas, ambientales, de manejo productivo, de infraestructura, documentales y sanitarias que determine la reglamentación de esta norma.

Artículo 34 Los interesados en establecer pisciculturas con piletas en tierra, deben cumplir las pautas de construcción, productivas y de manejo de las instalaciones que determine la reglamentación de esta norma.

CAPÍTULO VIII

CONTRALOR Y FISCALIZACIÓN

Artículo 35 La autoridad de aplicación debe inspeccionar y fiscalizar periódicamente los establecimientos acuícolas, con intervención de personal de organismos de su dependencia, y puede solicitar la participación de instituciones técnico-científicas, públicas o privadas, mediante acuerdos específicos.

Artículo 36 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se deberá implementar un exhaustivo control y monitoreo de la calidad de los ambientes donde se desarrolle la acuicultura. Se debe crear, a tal efecto, el Programa de Monitoreo, que estará incluido en el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial.

Artículo 37 El Programa de Monitoreo debe especificar la periodicidad con que se medirán los niveles permitidos de los parámetros físico-químicos, ambientales y biológicos que se determinen necesarios, a efectos de detectar tempranamente cambios en la calidad del agua o el trofismo del curso, o cuerpo de agua involucrado.

Artículo 38 Si se produce un deterioro de la calidad del agua o del ambiente acuático, se debe aplicar el plan de contingencia incluido en el Informe Ambiental del Proyecto, y los productores deben implementar las medidas correctivas pertinentes a su exclusivo costo.

Artículo 39 La autoridad de aplicación debe realizar inspecciones periódicas a los establecimientos, a efectos de verificar el cumplimiento de las pautas de producción establecidas en la presente Ley y su reglamentación.

CAPÍTULO IX

RIESGOS SANITARIOS
Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Artículo 40 Si en los establecimientos acuícolas o en el ambiente de su radicación, se comprueban enfermedades de declaración obligatoria que impliquen un alto riesgo para la producción y el cuidado ambiental, o que sean incompatibles con la inocuidad alimentaria, la autoridad de aplicación, previo informe técnico y mediante norma legal fundada, podrá ejercer las facultades excepcionales que determine la reglamentación de esta Ley.

CAPÍTULO X

CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES

Artículo 41 Son causales generales de caducidad de las concesiones acuícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes 899 —Código de Aguas— y 1875 (TO, Res. 857), las que incluya la reglamentación y las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos contraídos con el Estado provincial al aceptar la concesión.
- b) Explotar la concesión con una actividad distinta para la que fue otorgada.
- c) Reiterados incumplimientos —dentro de los plazos establecidos—, con el pago del canon que exige esta Ley en su artículo 17.
- d) Los incumplimientos a las medidas dispuestas por la autoridad de aplicación.

- e) Por razones de condenas emanadas de juicios de la Justicia Ordinaria provincial o nacional, si además ordenaran el embargo de los bienes del establecimiento acuícola. No es parte del patrimonio embargable, el área pública de la concesión, por pertenecer al dominio y jurisdicción de la Provincia.

CAPÍTULO XI

FONDO DE ACUICULTURA

Artículo 42 Se crea una cuenta especial denominada Fondo Provincial Acuícola, que será administrada por la autoridad de aplicación, donde se deben acreditar los siguientes fondos:

- a) El pago de los cánones o tasas anuales de concesión.
- b) El pago de las multas derivadas de la aplicación de las sanciones referidas en la reglamentación de la presente Ley.
- c) Los fondos específicos aportados por organismos e instituciones de financiamiento, gubernamentales o privados, nacionales o internacionales.
- d) Donaciones, aportes, contribuciones o legados específicos.
- e) Otros fondos derivados de ventas de productos, conferencias, disertaciones o congresos.

Artículo 43 El Fondo debe complementar las partidas presupuestarias asignadas por la Provincia y destinarse a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización, contralor, extensión, capacitación e investigación a que se refiere la presente Ley, o a planes de desarrollo y fomento de la actividad especificados en el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial. El remanente de los fondos no utilizados en un ejercicio, debe pasar al siguiente.

CAPÍTULO XII

INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

Artículo 44 En concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de esta Ley, la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para concretar y desarrollar los estudios e investigaciones necesarios para lograr la sustentabilidad ambiental, tecnológica, social, productiva y económica de la acuicultura comercial provincial. La normativa reglamentaria debe fijar las temáticas y las prioridades con que se desarrollarán.

Artículo 45 La autoridad de aplicación, a través de sus organismos competentes, debe promover proyectos de investigación y desarrollo sobre los temas que fije la reglamentación de esta Ley. Para ello, puede requerir la colaboración de organismos, instituciones, o entes nacionales o internacionales, según las necesidades o urgencias que la actividad productiva o el impacto ambiental requieran, a efectos de disminuir los riesgos y ampliar las posibilidades de la cadena de valor de la acuicultura.

Artículo 46 El Poder Ejecutivo provincial debe poner en vigencia y aplicar los lineamientos políticos, las acciones para el desarrollo y los presupuestos que demande la autoridad de aplicación, y aquellos que estén incluidos en el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial.

CAPÍTULO XIII

INFRACCIONES. SANCIONES. PENAS

Artículo 47 Las infracciones a la presente Ley y a las incluidas en su reglamentación, serán penadas, según su gravedad, con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión de los registros correspondientes.
- d) Clausura total o parcial, temporal o permanente, de los establecimientos productores.
- e) Inhabilitación temporal de la concesión.
- f) Decomiso y destrucción de la producción.
- g) Caducidad de la concesión.

Artículo 48 El decreto reglamentario y sus normas conexas, deben determinar las infracciones y el gradiente de la sanción a aplicar.

Artículo 49 Las multas enunciadas en el artículo 47 de esta Ley, estarán sujetas a un índice de actualización automática, el que se especificará en la reglamentación; asimismo, se deberán establecer los montos a aplicar en cada caso o infracción en particular.

Artículo 50 Según la gravedad de la infracción, y de acuerdo con cada caso, se podrán aplicar varias de las sanciones previstas conjuntamente, o duplicarse, en caso de reincidencia, o si el infractor cuenta con antecedentes.

Artículo 51 En caso de intervención, rechazo, decomiso o destrucción de productos acuícolas regulados por la presente Ley, o en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación alguna. Tampoco contarán con esos derechos, el propietario o concesionario, por daños o demoras en su ciclo productivo, que sufran por la aplicación de las medidas cuarentenarias que se hayan considerado necesarias.

Artículo 52 Las infracciones y penalidades aplicadas a los establecimientos acuícolas, se deben registrar en el legajo como antecedentes del concesionario.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53 Los emprendimientos que se encuentren en actividad y en situación de regularidad con respecto a los volúmenes de producción aprobados al otorgarse la concesión y al pago del canon respectivo, a la entrada en vigencia de la presente Ley, continuarán con sus derechos de concesión.

Artículo 54 Los emprendimientos que, por alguna de las causas expuestas en el artículo precedente, se encuentren en situación irregular, deben adecuar sus permisos de concesión para la actividad desarrollada a las disposiciones de esta Ley y su reglamentación, previo cumplimiento de los compromisos asumidos con sus concesiones por la legislación anterior.

Artículo 55 Se deroga la Ley 1996 —De la acuicultura—.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 56 Dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial debe aprobar el decreto reglamentario y ejecutar el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial.

Artículo 57 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.- -----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su repudio a la represión ejercida por las Fuerzas de Seguridad de la República Bolivariana de Venezuela, contra los manifestantes opositores.

Artículo 2° Su profundo pesar por las muertes acaecidas en las jornadas de protesta, y su solidaridad y apoyo al pueblo venezolano en su lucha por el retorno a la democracia y al respeto de los Derechos Humanos.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Poder Ejecutivo provincial y a la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las Olimpíadas de Turismo 2017, a realizarse en forma *online*, el 27 de septiembre de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la organización civil Turismólogos sin Fronteras.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina, aprobara el Proyecto (4825-D-2016), presentado por los diputados nacionales Sergio Tomás Massa y Marco Lavagna, integrantes del Bloque Federal Unidos por una Nueva Argentina, mediante el cual se establece el Régimen de Promoción del Empleo a Personas Adultas y a las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1º Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén, informe, en relación con la presencia de animales sueltos en las rutas nacionales que atraviesan la Provincia, lo siguiente:

- a) Qué medidas se adoptaron para evitar dicha situación.
- b) Si se prevé destinar fondos, para el presente Ejercicio, a efectos de construir y mantener alambrados que impidan el ingreso de animales a las cintas asfálticas referidas.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1º A la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén, informe si se prevé construir accesos a la calzada y obras que permitan circular hacia ambos lados de la cinta asfáltica, en la obra de ampliación de la Ruta nacional 22, tramo Plottier-Arroyito. En caso afirmativo, especificar su localización.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º Neuquén y a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la 4.^{ta} edición de la Expouniversidad 2017, la que tendrá lugar el 1 de junio en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al municipio de la ciudad de San Martín de los Andes y al Colegio Fausta Miguel Ángel Tobares.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de los tres partidos de fútbol de la fase final de la Copa Total Argentina, que se llevará a cabo en el estadio el Coloso de Ruca Quimey, del Club Social y Deportivo Alianza de la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2º La ciudad de Cutral Có será una de las sedes de la Copa Total Argentina 2017. Allí se disputarán tres partidos de los treintaidosavos y los dieciseisavos.

Cutral Có entrará en la historia como la primera sede de la Patagonia en la que se organizarán encuentros correspondientes a las instancias decisivas del certamen.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de dicha ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades y el acto conmemorativo del 207.º Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, que se realizará el jueves 25 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en el Parque Oeste de la ciudad de Neuquén capital.

Cronograma de actividades: acto central, desfile cívico-militar, *shows* artísticos, chocolate caliente y tortas fritas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, que tendrá lugar el 1 de junio de 2017 en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Villa La Angostura y a la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Torneo Abierto de Ajedrez IRT Sub-2200, que tendrá lugar desde el 25 al 27 de mayo del corriente año en el Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, complete y acondicione la demarcación y la cartelería de seguridad vial y educativa, sobre la ruta de circunvalación que une el Parque Industrial de Neuquén con el empalme de la Ruta nacional 22 ubicado en el paraje China Muerta.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la segunda edición del festival Uniendo Raíces, organizado por LatidoAmérica Producciones Culturales, a realizarse el 22 de julio de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a LatidoAmérica Producciones Culturales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la actividad literaria y cultural que realiza el escritor Jeremías Vergara, de la ciudad de San Martín de los Andes; autor de los libros: *El escritor maldito*, *Tierra silenciosa* y *Necromancia*.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a Jeremías Vergara.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, las actividades conmemorativas por el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico, a celebrarse el 10 de junio de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2133

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del 5.º Encuentro de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina que se realizará el 17 y 18 de junio en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, de Patricia Fernández de Andreani, a realizarse el miércoles 31 de mayo a las 19 horas en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y a la autora.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 25.º Aniversario de la Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén —AFUVEN— a conmemorarse el día 23 de mayo de 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión Directiva de AFUVEN.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de mayo de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban